

# INFORME 2010



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 11, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace entrega a esta Soberanía, del informe anual de labores del Poder Judicial del Estado, que comprende el período que va del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2010.

Cumplir con esta disposición legal va más allá de la enumeración de actividades que, sin dejar de ser significativa, es sólo el reflejo de una realidad mucho más compleja producto de la interacción de aspiraciones, objetivos, pretensiones, actitudes y esfuerzos, todo ello impregnado de los valores que tanto individuos como sociedad consienten en que sean los que articulen el quehacer cotidiano, los que, si son adecuadamente interpretados producen un estado de satisfacción y confianza en la sociedad en su sistema de administración de justicia. Consecuentemente, analizar con objetividad e imparcialidad el estado de la administración de la justicia es la condición primera que nos permite conocer la medida en que se cumple con los postulados de una justicia pronta, confiable, de calidad e imparcial y prever las medidas pertinentes para hacerla coincidir con las aspiraciones de los ciudadanos.

Presidir el Poder Judicial de la entidad es ciertamente un privilegio, pero por sobre todo es un compromiso con la justicia y gran responsabilidad social pues el Poder Judicial, en tanto garante de la convivencia pacífica entre los miembros de la sociedad para el desarrollo de sus actividades, da vigencia al Estado de derecho, siendo por tanto, condición inexcusable en el desarrollo social, la estabilidad política, la inversión productiva y el desarrollo económico, premisas que constituyen las bases de una mejor calidad de vida.

Hoy, en pleno ejercicio de rendición de cuentas habremos de precisar cómo hemos acatado el mandato constitucional de administrar justicia y la manera en que se han aplicado los recursos públicos que para ello han sido asignados, asimismo daremos a conocer los proyectos y programas que pondremos en marcha, los que a lo largo de la presente administración del Supremo Tribunal de Justicia, habrán de encauzar el esfuerzo institucional del Poder Judicial.



# SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

## 1.1 ACTIVIDADES DEL PLENO

De conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 9º y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 48 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, el Magistrado Presidente convocó a la celebración de 16 sesiones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con el fin de atender y resolver sobre los asuntos que son de sus competencia, de ellas 12 fueron ordinarias, 3 extraordinarias y una solemne, habiéndose tomado todos los acuerdos por unanimidad, son de destacar los siguientes:

- Se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, cuidando que su distribución fuese acorde con los requerimientos y su disponibilidad, estableciendo las bases para su aprovechamiento racional.
- Se emitió la lista anual de profesionistas autorizados para desempeñar el cargo de peritos terceros en discordia y en rebeldía de las partes en diversas materias, entre ellas contabilidad, criminalística, psicología, psiquiatría, química, valuación así como traducción de textos en los idiomas inglés, francés, japonés e italiano; la lista fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de febrero de 2010 y permanece constantemente actualizada en el portal de internet del Poder Judicial.
- A fin de mejorar la organización y funcionamiento de las áreas responsables de la administración y supervisión de los recursos financieros y humanos del Poder Judicial así como de las áreas de apoyo a la labor jurisdiccional, se propusieron al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia la designación de nuevos titulares en la Oficialía Mayor y en la Contraloría Interna, y como interinos los de la Dirección de Ejecutores, de Notificadores Civiles y Mensajería, y del Archivo Judicial, así como del Instituto de Capacitación, habiendo sido aprobados todos los nombramientos.
- Se otorgó nombramiento definitivo al Director de Notificadores Penales y Mensajería.
- Se nombraron Secretarios Proyectistas de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia, a fin de que auxilien en la atención del creciente número de asuntos presentados en segunda instancia.

- Fue autorizado el nuevo portal de internet del Poder Judicial, que entró en funcionamiento a partir del 1 de septiembre del año 2010, presentando una imagen renovada y con mejoras en su estructura que facilita su manejo por los usuarios.
- Se asignó a la Magistrada Ma. de los Ángeles Viguierías Guzmán a la Primera Sala Mixta y a la Magistrada Edna Edith Lladó Lárraga a la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia.
- Se designaron los representantes del Poder Judicial para integrar la Comisión Estatal de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, así como ante el Consejo Directivo del Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal, organismos responsables de la realización de estudios y preparación de los proyectos necesarios para la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial, en el Estado de Aguascalientes.
- Se aprobaron reformas al Reglamento Interior del Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, en beneficio de los servidores públicos.
- Habiendo concluido el periodo que corresponde al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de estar al frente del Poder Judicial del Estado, se efectuaron las diligencias necesarias para cumplir el relevo institucional así, en la sesión 06/Plenos/2010 fue electo el Licenciado Fernando González de Luna como Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, por el período comprendido del veinticuatro de julio de 2010 al veintitrés de julio de 2014, en sustitución del Licenciado Juan Arturo Muñiz Candelas quien estuvo al frente de la institución los cuatro años precedentes.
- En la sesión solemne 01/Plenos/2010 celebrada el 23 de julio de 2010, con la presencia de los titulares de poderes Ejecutivo y Legislativo, el Licenciado Fernando González de Luna rindió protesta como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.
- El 30 de julio de 2010, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, dedicó un homenaje a la trayectoria de 34 años del Licenciado Juan Arturo Muñiz Candelas, quien tuvo como última encomienda dentro del Poder Judicial, la de ser su Presidente, encabezando el esfuerzo de la institución en momentos trascendentales que reafirmaron la ruta hacia su autonomía e independencia.

Los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia llevaron a cabo las visitas carcelarias las que fueron efectuadas del 31 de mayo al 8 de junio de 2010 a los Centros de Reeducción Social del Estado "Aguascalientes" para varones y al femenil, las que fueron presididas por el Magistrado Presidente acompañado de otros magistrados y por diversos representantes de las instituciones que tienen por función velar por los derechos de los ciudadanos sujetos a proceso penal, así, asistieron un representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado; de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; de la Coordinación de Defensores Públicos del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado; el Defensor oficial así como el Ministerio Público adscrito al juzgado correspondiente y el Juez con sus Secretarios. En ellas se atendió mediante audiencia a los procesados que quisieron hacerlo, recibándose a cerca de 250 de ellos quienes manifestaron sus dudas y quejas, se les informó acerca del estado de sus procesos, y se estuvo atento al respeto a sus derechos fundamentales, haciéndose las recomendaciones pertinentes.

En materia de capacitación, los magistrados atendieron la invitación a participar en diversos foros, seminarios y cursos, con el objetivo de mantenerse actualizados en las materias de su competencia, así como adquirir nuevos conocimientos relacionados con las reformas constitucionales y de leyes secundarias que se efectuaron. Entre ellos destacan el "*Programa Comparativo de Derecho y Cultura PJFFletcher*" conducido por la Escuela Fletcher de Derecho y Diplomacia de Tufts University, con sede en Boston, Massachusetts, a través de residencias en los Estados Unidos, Chile y Colombia, para perfeccionarse en la práctica de los juicios orales, y en el cual participaron dos magistrados de la Segunda Sala; el seminario sobre "*Jueces de Ejecución*" en la Ciudad de México y el "*Foro de Análisis de la Reforma Constitucional: Juicios Orales*", desarrollado en nuestro Estado.

Se recibieron, y dio trámite a 39 quejas administrativas de diverso contenido, presentadas en contra de servidores públicos, por haber presuntamente faltado a sus obligaciones y causado daño a la administración de justicia. Cada queja fue analizada habiéndose encontrado justificada en un caso, por lo que el servidor público responsable fue sancionado conforme a lo estipulado por el artículo 9º, fracc. XIX del la Ley Orgánica del Poder Judicial de Aguascalientes.

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia efectuó el análisis de los anteproyectos de ley que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo le hicieron llegar para ese efecto, destacando

las reformas a la Constitución Política del Estado, la Legislación Penal, y la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado.

Se concluyó la construcción del edificio destinado a los juzgados del Sistema de Justicia para Adolescentes ubicado en la cabecera municipal de Jesús María, con jurisdicción en todo el territorio del Estado, mediante la aplicación de los recursos presupuestales gestionados ante la Cámara de Diputados por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana. Dichas instalaciones serán puestas en servicio en el transcurso de las primeras semanas del año 2011.



## **1.2 PRESIDENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

En su calidad de representante del Poder Judicial, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia ha tenido a su cargo conducir a la institución con estricto apego al marco constitucional y legal, cumpliendo los principios que norman el servicio público, tales como legalidad, honradez, transparencia, responsabilidad, eficiencia, objetividad y respeto.

Participó en actos oficiales en los que se requiere la presencia de los Poderes del Estado, haciendo expresa la relación armónica existente en consonancia con los objetivos que los une en beneficio de la sociedad estatal, asimismo, con instituciones y organismos que lo han hecho partícipe en foros relativos a la administración de justicia.

Ha favorecido una relación cercana con los medios de comunicación, como recurso de vinculación con la sociedad, a fin de mantenerla informada acerca de los avances y retos en la administración de justicia.

En compañía de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia participó en el XXXIV Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, congreso anual en el que se dan cita los representantes de los poderes judiciales de las entidades, con el fin de impulsar mejoras en la administración de la justicia local.

En el mismo tenor acudió a reuniones y encuentros nacionales de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib) donde se han analizado y tomado acuerdos sobre diversos temas, tales como narcomenudeo, justicia para adolescentes, justicia penal adversarial, autonomía presupuestal y capacitación para los operadores del sistema judicial.

Asistió a la capacitación en *“Juicios Orales y el Sistema de Justicia Adversarial”* organizada por la CONATrib en coordinación con la *United States Agency for International Development (USAID)* en San Diego, California.

La propuesta realizada por el Presidente, para que jueces y magistrados que cuenten con conocimientos en materia de justicia penal oral fueran certificados en razón de sus méritos, por el Comité de Capacitación de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de Sistema de Justicia Penal (SETEC), fue aceptada.

Asimismo designó a representantes del Poder Judicial para acudir a diversos eventos de capacitación, entre ellos, el *“Tercer Encuentro Nacional de Archivos Judiciales”* organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia

A.C., con objeto de diseñar el proyecto y trabajar en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos Judiciales; y a los *Encuentros Nacionales de Jueces, Consejos de Judicatura y Escuelas Judiciales*, cuya edición del año 2011, será celebrada en Aguascalientes y de la que será anfitrión el Poder Judicial del Estado.

Llevó a cabo la reasignación de magistrados visitadores a los juzgados, la que se dio a conocer mediante los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, así como en el portal de internet del Poder Judicial a fin de que pueda ser consultada por los usuarios. Asimismo acordó la publicación a principios del año, del calendario anual de visitas a los juzgados a fin de que quienes lo estimen pertinente, hagan acto de presencia para exteriorizar las observaciones que deseen.

La Presidencia ha emitido diversas circulares y comunicados con el objetivo de hacer más eficiente la impartición y administración de justicia.

Por conducto de la Secretaría Particular, se dio seguimiento a los asuntos jurídicos de la Presidencia, laborales y amparos; se proporcionó asesoría legal a las áreas administrativas del Poder Judicial que así lo solicitaron, y se atendió un promedio mensual de 1000 usuarios que en su mayoría requirieron consultas de datos contenidos en los Libros de Gobierno de los juzgados, información sobre peritos y orientación sobre trámites.

### **1.3 CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL**

De conformidad con las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial y su propio Reglamento, el Consejo de la Judicatura llevó a cabo 12 sesiones ordinarias y 10 extraordinarias en las que tomó los acuerdos necesarios en los asuntos de su competencia, en beneficio de la administración de justicia. De ellos, es necesario resaltar el acuerdo de fecha 26/03/2010 en que emite la convocatoria a concurso de oposición para la selección de magistrado numerario del Supremo Tribunal de Justicia.

# ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

## **ESFERA DE ACCIÓN**

El conjunto del territorio estatal, para efectos de organizar la administración de la justicia, está dividido en cinco Partidos Judiciales cuya demarcación fija los límites competenciales de los tribunales. El primero comprende los municipios de Aguascalientes y El Llano; el segundo el municipio de Calvillo; el tercero los municipios de Pabellón de Arteaga, San José de Gracia, San Francisco de los Romo y Tepezalá; el cuarto los municipios de Rincón de Romos, Cosío y Asientos y el quinto el municipio de Jesús María.

En los partidos judiciales están distribuidos los juzgados bajo criterios de racionalidad en la aplicación de los recursos de que dispone la institución, a fin de dar servicio tanto en términos de distribución geográfica de la población como de cantidad de la demanda.

Tomando en cuenta esos criterios de distribución, 19 de los 23 juzgados de primera instancia con asignación a un partido judicial, -nueve civiles, cuatro familiares y seis penales, que conforman el 82% de ellos- están ubicados en el Primer Partido Judicial, pues en éste se concentran la mayor parte tanto de la población estatal como de la actividad económica del estado; los restantes cuatro juzgados, -el 18%- están distribuidos uno por cada uno de los restantes cuatro partidos judiciales, con la salvedad de que éstos últimos son juzgados mixtos, es decir, que atienden las materias civil, familiar y penal.

Además proporcionan servicio dos juzgados de primera instancia que corresponden al Sistema de Justicia de Adolescentes; el Tribunal Local Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que es uniinstancial y las dos Salas del Supremo Tribunal de Justicia, todos ellos con competencia en todo el territorio estatal pero ubicados en la ciudad capital.

De esta manera el servicio de administración de justicia está disponible para toda la población estatal, en instalaciones localizadas cerca de su lugar de residencia y en las materias que la ley establece como competencia de la justicia local.

## 2 SEGUNDA INSTANCIA

### 2.1 SALAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

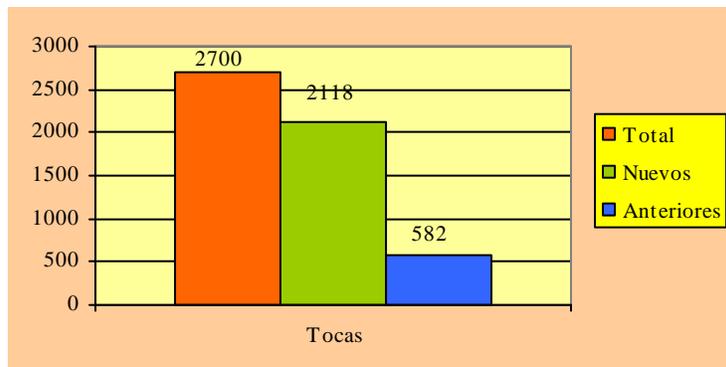
#### 2.1.1 Carga de trabajo

Durante el año 2010, el Supremo Tribunal de Justicia, atendió en sus dos Salas Mixtas 2,700 tocas, de los cuales 2,118 son de recursos nuevos presentados durante el año que se informa y 582 son asuntos pendientes del año anterior.

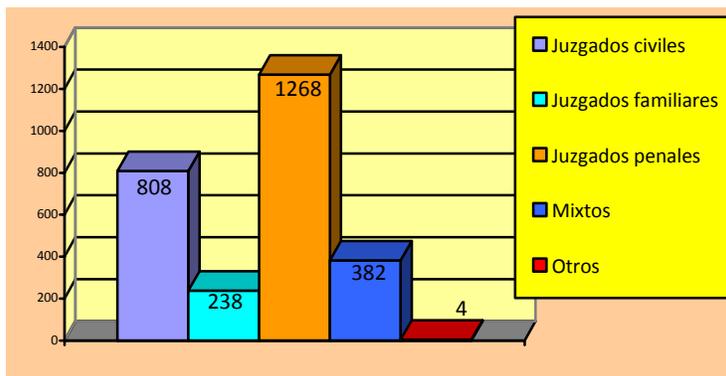
#### 2.1.2 Origen de la carga de trabajo

Del total de los asuntos atendidos por las Salas del Supremo Tribunal de Justicia, 808 correspondieron a recursos originados en juicios radicados en los Juzgados Civiles, 238 fueron recursos presentados en juicios de los Juzgados de lo Familiar, y 1,268 correspondieron a juicios penales, todos ellos de los juzgados del Primer Partido Judicial. En relación con los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, 212 correspondieron a juicios en materia civil, mercantil y familiar, y 170 a juicios penales, además, se radicaron 3 expedientes de órganos jurisdiccionales externos y uno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CARGA DE TRABAJO 2010



ORIGEN DE LA CARGA DE TRABAJO EN EL 2010



### 2.1.3 Sentencias

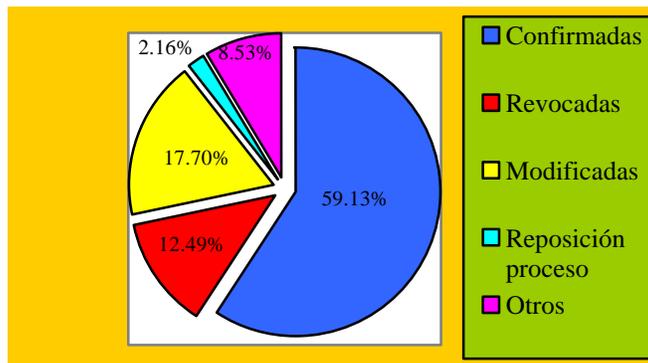
El Supremo Tribunal de Justicia resolvió mediante acuerdo 17 incompetencias, 44 excusas, desechó 5 recursos de queja, una reclamación, dos excitativa de justicia y no dio trámite a una acumulación.

Además 49 recursos de apelación fueron resueltos como mal admitidos, hubo 10 desistimientos de apelación, 2 desistimientos de queja, 18 desistimientos de excitativa de justicia y declaró sin materia 14 recursos de apelación.

Finalmente previa citación se dictaron 1,994 sentencias, de ellas 679 correspondieron a recursos interpuestos en contra de resoluciones de los Juzgados Civiles, 196 a los Juzgados Familiares, 839 a los Juzgados Penales y 278 a los Mixtos de Primera Instancia, correspondiendo por materia 174 a la civil, mercantil y familiar, 104 a la penal y 2 al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Del total de las sentencias dictadas en 1,179 fueron confirmadas las resoluciones de los Jueces de primera instancia, en 249 casos fueron revocadas, 353 modificadas, en 43 se ordenó la reposición del proceso, 1 se tuvo por mal admitida y en 169 recayeron otras resoluciones.

**RESULTADO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LAS SALAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL 2010**



### 2.1.4 Amparos

En contra de los laudos emitidos por las dos Salas Mixtas del Supremo Tribunal de Justicia se presentaron 707 solicitudes de amparo de las que en 134 se concedió la razón al quejoso (38 corresponden a pendientes del año anterior), se negó el amparo de la justicia federal en 388, fueron sobreseídos 45, desechados 45, tenidos por no interpuestos 3, hubo 2 desistimientos y quedaron pendientes de resolución 128.

### 3 JUSTICIA ADMINISTRATIVA

#### 3.1 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo es un órgano jurisdiccional autónomo en la toma de sus decisiones, que forma parte del Poder Judicial del Estado. Tiene por objetivo brindar al ciudadano un tribunal especializado en dirimir los conflictos de las autoridades estatales y municipales con los particulares cuando estos se consideran afectados por decisiones de la autoridad.

##### 3.1.1 Juicios nuevos

En el transcurso del año 2010, se promovieron ante el Tribunal, 1,552 nuevas demandas de nulidad de actos administrativos, de ellos el 70% está originado en multas de tránsito y otro 25.5% a actos diversos que en su conjunto se traducen en un 95.5% de demandas de inconformidad en contra de actos de autoridades municipales; el 4.5% restante se relaciona con demandas en contra de autoridades estatales.

Las demandas de nulidad presentadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo durante los últimos cinco años han evolucionado de la siguiente manera:

AÑO	NÚMERO DE DEMANDAS RECIBIDAS	PORCENTAJE EN COMPARACIÓN CON EL AÑO PRECEDENTE
2010	1,552	-14.3 %
2009	1,811	34.5 %
2008	1,346	28.3 %
2007	1,049	208 %
2006	340	

##### 3.1.2 Carga de trabajo

La cantidad total de juicios de nulidad que el Tribunal debió atender durante el año, incluyendo los que quedaron pendientes del año anterior, sumó la cantidad de 2,046 juicios, de ese conjunto se concluyeron durante ese mismo año un total de 1,577 quedando pendientes para su terminación 469 asuntos.

### **3.1.3 Promociones recibidas y acuerdos emitidos**

Se recibieron para su trámite 7,439 promociones y se dictaron 12,658 acuerdos, lo que representa un incremento del 3.2% y 4.3% respectivamente, en relación con los del año anterior.

### **3.1.4 Notificaciones**

Las notificaciones con las que se comunica a las partes las resoluciones del Tribunal sumaron 12,865, habiéndose incrementado en un 3.6% en relación con las del año anterior. Estos actos judiciales se tardan en promedio un día en llevarse a cabo.

### **3.1.5 Suspensiones**

La suspensión del acto impugnado permite que los particulares se beneficien de un medio de protección eficaz que les permita, desde la admisión de la demanda, preservar sus derechos y patrimonio, hasta en tanto se dicta la sentencia de fondo.

Durante el año que se informa, el Tribunal Contencioso Administrativo concedió el 94% de las 1,007 solicitudes de suspensión del acto impugnado, requeridas por los demandantes.

### **3.1.6 Audiencias**

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo llevó a cabo en el año que se informa, 1,470 audiencias, esto es, debió celebrar 7 audiencias por día, una más por día que el año precedente.

### **3.1.7 Sentencias**

Se pronunciaron 1,450 sentencias las que sumadas a los 15 desistimientos, las 140 demandas desechadas, y 2 sobreseimientos; suman 1,607 asuntos concluidos, por lo que finalizó con el 78% del total de demandas que configuraron la carga anual de trabajo.

Ahora bien, de los laudos emitidos, en el 81% de ellos se otorgó la razón al quejoso y el 19% fue favorable a la autoridad.

### **3.1.8 Duración del juicio**

Durante el año 2010, los asuntos conocidos por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo duraron en promedio 42 días hábiles contados desde de la fecha en que se presentó la demanda en la oficialía de partes, hasta que se dictó la sentencia.

### 3.1.9 Amparos

En contra de las resoluciones definitivas emitidas por el Tribunal se interpusieron en el año 2010, un total de 127 amparos directos en los que 12 fueron concedidos, 69 negados, 6 sobreseídos y 16 desechados, por último, 24 quedaron pendientes de resolver.

Adicionalmente se presentaron ante la autoridad de amparo, 20 amparos indirectos de los que se concedió uno, ninguno fue negado, fueron sobreseídos 11, hubo 2 desechados y 6 están pendientes de ser resueltos.

En total, en contra de las resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo fueron presentados 147 amparos. De ellos, 13 fueron concedidos, 69 negados, 17 sobreseídos, 18 desechados y 30 están pendientes de resolver.

De las 1,450 sentencias definitivas pronunciadas por el Tribunal, 1,323 quedaron firmes por no haberse impugnado a través de la vía de amparo.

AÑO	ASUNTOS NUEVOS	CARGA DE TRABAJO	PROMOCIONES PRESENTADAS	ACUERDOS DICTADOS	AUDIENCIAS DIARIAS	NOTIFICACIONES	SENTENCIAS	DURACIÓN DEL JUICIO
2007	1,049	1,208	4,028	6,119	3.5	6,145	767	30
2008	1,346	1,684	5,529	9,626	5	9,878	1,149	30
2009	1,811	2,101	7,205	12,134	6	12,410	1,294	33
2010	1,552	2,036	7,439	12,658	7	12,865	1,450	42

De los datos del Tribunal Contencioso Administrativo, se puede observar que en el año 2010, si bien disminuyó el número de juicios nuevos presentados a su conocimiento, las promociones y en consecuencia los acuerdos, audiencias, notificaciones y notablemente las sentencias, han sostenido su tendencia creciente, lo que nos indica mayor actividad de las partes en el juicio.

No obstante es preciso señalar que si bien ha mantenido la intensidad del esfuerzo para resolver la carga de trabajo, por primera ocasión, el Tribunal llegó a los 42 días hábiles en la duración promedio de los juicios, lo que constituye un signo de que empieza a resentir los efectos de la saturación.

## **4 JUSTICIA ELECTORAL**

### **4.1 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

#### **4.1.1 Nombramiento de magistrados**

Con base en lo dispuesto por párrafo noveno del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solicitó a la LX Legislatura del Estado, la reelección de los magistrados que integraron el Tribunal Local Electoral en el proceso comicial del año 2007. Con base en dicha solicitud, el Congreso del Estado con fecha 25 de noviembre del 2009, emitió los decretos 329, 330, 331 y 332, mediante los cuales ratificó al Licenciado Rigoberto Alonso Delgado, a la Licenciada Verónica Padilla García y a la Licenciada Lorena Guadalupe Lozano Herrera en el cargo de magistrados numerarios y al Licenciado José Antonio Sandoval Martínez en calidad de magistrado supernumerario del Tribunal Local Electoral para el proceso electoral local 2010, quienes rindieron protesta ante el Pleno de la LX Legislatura del Congreso del Estado el día 26 de noviembre del año 2009.



#### **4.1.2 Asignación de comisiones**

Una vez elaborado y aprobado por el Pleno del Tribunal el Plan de trabajo, se efectuó la asignación de comisiones en la forma siguiente:

Magistrada Lorena Guadalupe Lozano Herrera encargada de la Comisión de Capacitación.

Magistrada Verónica Padilla García comisionada de la actividad editorial y difusión institucional.

Magistrado Rigoberto Alonso Delgado responsable de la coordinación de los trabajos de compilación y análisis de criterios.

#### **4.1.3 Actividades realizadas por el Magistrado presidente**

Testificó la firma de un convenio de colaboración entre la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República y autoridades del Estado.

Llevó a cabo comunicación oficial a los Tribunales Electorales de la República Mexicana acerca de la instalación del Tribunal Local Electoral, su integración y de las diversas comisiones a cargo de los Magistrados electorales, así como para solicitarles la remisión a este Tribunal, del material bibliográfico disponible para la integración de la incipiente biblioteca.

Recibió a la Comisión Especial de la Cámara de Diputados encargada de vigilar el correcto uso de los recursos federales, estatales y municipales destinados a los procesos electorales.

Asistió a la Primera Reunión de Coordinación Estratégica para el Proceso Electoral 2010 con representantes de los tres poderes del Estado, dirigentes de los partidos políticos que participarían en el proceso electoral y los Consejeros electorales del instituto Estatal Electoral.

Participó como comentarista en la presentación del libro “Derecho Procesal Electoral”, editado por la Dirección General de Compilación y Consulta y Orden Jurídico Nacional de la Secretaría de Gobernación, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Sin restricciones atendió a los periodistas que lo requirieron, fuesen estos de medios de comunicación escritos, de radio o de televisión.

Como parte de las actividades de difusión de las acciones del Tribunal Local Electoral, asistió a entrevistas a que fue invitado por las televisoras Cable Canal y Aguascalientes TV.

En fechas posteriores a la elección, recibió en las instalaciones del Tribunal a dirigentes políticos y representantes legales autorizados en los diversos medios de impugnación, que desearon argumentar a favor de su causa.

En sesión solemne, celebrada el 22 de noviembre de 2010 llevó a cabo la entrega al Gobernador electo, Carlos Lozano de la Torre, de la Constancia que lo acredita como Gobernador Constitucional del Estado.

#### **4.1.4 Capacitación**

En el rubro de capacitación, se llevaron a cabo diversas actividades a fin de actualizar el conocimiento sobre el tema de los integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

El día cuatro de marzo del año de la elección, se llevó a cabo el Seminario taller *“Sobre los Alcances del Artículo 134 Constitucional Sobre el Seguimiento de los Tiempos Oficiales Concedidos a los Partidos Políticos y Organismos Electorales”*, impartido por la licenciada Ma. del Rosario Pérez Ávila, asesor jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Aguascalientes.

Los magistrados Rigoberto Alonso Delgado y Lorena Guadalupe Lozano Herrera, asistieron al Primer Foro *“Justicia y Género”*, llevado a cabo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010.



Las actividades de capacitación mediante múltiples talleres proporcionados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sede del Tribunal Local Electoral, se efectuaron a partir del mes de marzo y hasta el mes de junio del año de la elección, los que se efectuaron con los siguientes temas: *“Derecho Administrativo Sancionador Electoral”* impartido por la Lic. Berenice García Huante; *“Argumentación e Interpretación Jurídicas en Materia Electoral”* y el *“Recuento de Votos en Sede Administrativa y en Sede Jurisdiccional”* impartidos por el Lic. Juan Marcos Dávila Rangel; el taller *“Teoría de la Prueba en Materia Electoral”*, impartido por la Lic. Karla Macías Lovera; *“Análisis de Agravios y Redacción de Sentencias”*, impartido por el Lic. Julio César Cruz Ricardez; las *“Nulidades”* y *“Asignación por el*

*Principio de Representación Proporcional Local*”, impartidos por el Maestro Juan Carlos Silva Adaya.

Por otro lado, los magistrados asistieron al “*Ciclo de Capacitación Judicial Electoral 2010*”, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes a través del Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado, del 22 de febrero al 24 de mayo al que también asistieron juzgadores y representantes de partidos políticos.

#### **4.1.5 Creación de la biblioteca del Tribunal Electoral**

En virtud de que el Tribunal Local Electoral tendrá carácter permanente a partir del año 2011, y a efecto de sentar las bases institucionales, se acordó la creación de una biblioteca especializada distinta de la del Poder Judicial, y para el efecto se recurrió a los diversos Tribunales Electorales, tanto locales como federales y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que se sirvieran proporcionar a este Tribunal el material bibliográfico que estuvieren en posibilidad de donar para la nueva biblioteca; de ésta forma, hasta la fecha se reunió el siguiente material: 120 libros; 121 revistas y 11 discos compactos con material jurídico electoral.

## **4.2 ACTIVIDAD JURISDICCIONAL**

Durante el periodo que se informa, se desarrolló el proceso electoral ordinario en el que se eligieron gobernador del Estado, diputados al Congreso local y Ayuntamientos, proceso que inició el día primero de diciembre de 2009 y durante el que se desarrollaron diversas actividades relacionadas con la actividad jurisdiccional del Tribunal.

### **4.2.1 Asuntos recibidos por el Tribunal**

a.- Recepción y turno de demandas:

- Recursos de apelación.- Se recibieron, tramitaron y resolvieron 31.
- Recursos de nulidad.- Se recibieron, tramitaron y resolvieron 26.
- Dictamen de validez de la elección de Gobernador.- Se recibió un expediente por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y en su momento se emitió un dictamen referente a la elección de Gobernador del Estado.

b.-Recepción y trámite de promociones.- Se recibieron un total de 344.

- c.-Acuerdos de trámite.- Se dictaron por parte de la Secretaria de acuerdos 389.
- d.-Acuerdos de cumplimiento.- Se dictaron por parte de la Secretaría de acuerdos 9.
- e.-Incidentes.- Se dio trámite a un incidente, relacionado con el recuento de votos en las casillas del distrito electoral IX.
- f.-Cuadernos de antecedentes.- Se formaron 95.
- g.-Resoluciones de acumulación de tocas.- Se dictaron 4 acumulaciones.
- h.-Resoluciones de desechamiento de recursos.- Se dictaron 3.

#### **4.2.2 Resoluciones y actuaciones del Tribunal**

- a.-Sesiones privadas.- Se efectuaron 10.
- b.-Sesiones públicas.- Se celebraron 20.
- c.-Sesiones públicas solemnes.- Se celebró 1.
- d.-Votaciones.- Se resolvieron 56 asuntos por unanimidad y 3 por mayoría.
- e.-Votos particulares.- Ninguno.
- f.-Engrose de sentencias.- Ninguno.
- g.-Actas de sesión.- Se elaboraron 10 actas de sesiones privadas; 19 de sesiones públicas; y una sesión pública y solemne.
- h.- Asuntos resueltos.- Se resolvieron 58.
- i.-Sentencias definitivas.- Se emitieron por los integrantes del Tribunal 55 sentencias definitivas, además de 2 cumplimientos a sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- j.-Dictamen de validez de la elección.- En cumplimiento de su función constitucional, emitió el dictamen sobre la validez de la elección del Gobernador del Estado.
- k.- Sentencias incidentales.- Se dictó una.
- l.-Sentencias relevantes.

### **4.2.3 Notificaciones**

a.- Diligencias de notificaciones de autos y resoluciones:

- Se notificaron mediante cédula 299.
- Por oficio se realizaron 193.
- Por comparecencia se efectuaron 5.
- Notificaciones razonadas por el notificador 3.

b.- Publicidad.- Los extractos de los actos y resoluciones se publicaron en los estrados del Tribunal.

c.- Publicación de información en internet.- En el apartado correspondiente al Tribunal Local Electoral del portal del Poder Judicial de Aguascalientes, con dirección electrónica [www.poderjudicialags.gov.mx](http://www.poderjudicialags.gov.mx) se hizo la publicación de las sentencias definitivas e interlocutorias; de las convocatorias para las sesiones públicas del Tribunal; de las cédulas de notificación para hacer del conocimiento público la interposición de los medios de impugnación en términos del inciso b) del artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de las listas de acuerdos y datos generales del Tribunal.

## **4.3 VALIDEZ DE LA ELECCIÓN**

### **4.3.1 Elección para Gobernador**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 apartado B, párrafo 12 de la Constitución Política Local y 284 del Código Electoral, el día 29 de octubre de 2010, el Presidente del Tribunal Electoral procedió a elaborar el Dictamen de Validez de la Elección y de Gobernador Electo, en el cual se declaró válida y legal la elección de Gobernador del Estado, habiendo obtenido el triunfo el C. Carlos Lozano de la Torre, quien al reunir todos los requisitos de elegibilidad necesarios para ocupar dicho cargo, fue declarado Gobernador Electo del Estado de Aguascalientes para el período comprendido del 1º de diciembre del año 2010 al 30 de noviembre del año 2016; ordenándose, por tanto hacerle entrega de la Constancia respectiva.

#### **4.3.2 Sesión solemne de entrega de Constancia de Validez de la Elección y de Gobernador Electo**

En cumplimiento a lo ordenado en el Dictamen de Validez de la Elección y de Gobernador Electo, respecto a las elecciones celebradas el día 4 de julio de 2010, el día 20 de noviembre de 2010 se dictó un acuerdo dentro del Toca Electoral número TE/DVE/0047/2010 en el que se ordenó citar al Gobernador electo para que en sesión solemne del Tribunal Local Electoral, a celebrarse el 22 de noviembre de 2010, se le hiciese entrega de la constancia que lo acreditara como Gobernador Constitucional del Estado por el periodo comprendido entre el día 1° de diciembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2016, así como la validez de la elección en que resultó electo.

## **5 PRIMERA INSTANCIA**

### **5.1 CARGA DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS**

Para efecto de conocer en qué términos el Poder Judicial satisface el mandato constitucional de administrar justicia, se analizarán los resultados de la labor jurisdiccional en cada una de las etapas del proceso judicial, la incidencia de las funciones auxiliares y la eficiencia en el esfuerzo aplicado.

#### **5.1.1 Carga de trabajo**

La carga de trabajo de los juzgados se constituye con la suma de los juicios nuevos del año más los juicios en los que actúa el juzgado, que están pendientes de terminar de años anteriores, así, en los 25 Juzgados de Primera Instancia se efectuó actividad jurisdiccional durante el año 2010 en 89,850 expedientes; un incremento del 7.1% en relación con el año anterior.

#### **5.1.2 Juicios nuevos**

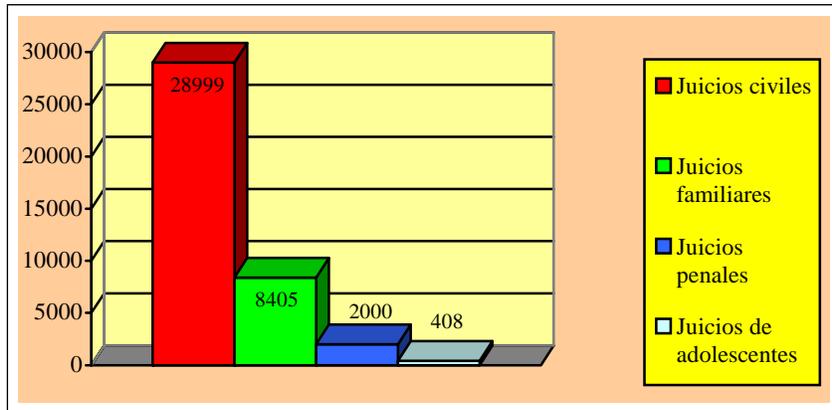
Los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial, recibieron en conjunto durante el año, 39,812 juicios nuevos; un 3.5 % más que el año anterior, de ellos 28,999 corresponden a juicios en materia civil y mercantil, 8,405 a litigios en materia familiar y 2,000 a expedientes en materia penal, de los que 396 se resolvieron mediante el procedimiento sumario; así como 408 juicios de adolescentes.

Estos juicios se distribuyeron de la siguiente manera: en el Primer Partido Judicial, en los nueve Juzgados Civiles se recibieron 26,126 nuevos juicios; correspondiéndole conocer a cada juzgado de lo civil 2,902 juicios nuevos en el año, un 5.2 % más que el año anterior. Los cuatro Juzgados Familiares recibieron 6,602 juicios nuevos en total, por lo que a cada uno le correspondieron 1,650 juicios nuevos, casi un 3% más que el año anterior y los seis Juzgados Penales recibieron 1,575 juicios nuevos habiendo debido conocer cada uno de ellos 262 juicios nuevos; esto es un 12 % menos que el año anterior.

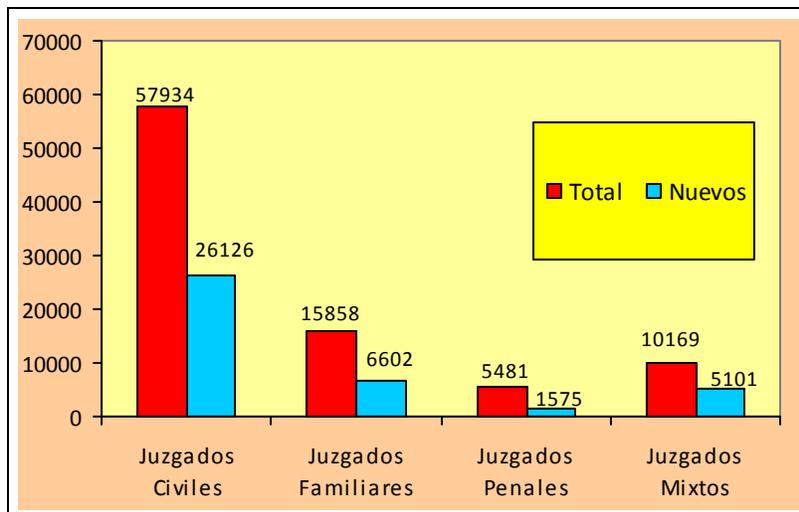
Los Juzgados Mixtos de Primera Instancia de los Partidos Judiciales Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto sumaron 5,10i juicios de las materias civil, familiar y penal, 4.5% más que el año anterior y 408 los Juzgados del Sistema de Justicia para Adolescentes, un 3.3% menor que el año precedente.

En los juzgados radicados en la ciudad capital se concentra el 87.2 % del total de los juicios nuevos presentados al Poder Judicial durante el año.

**JUICIOS NUEVOS POR MATERIA EN EL AÑO 2010**



**COMPARATIVO DE JUICIOS EN LOS QUE SE DESARROLLÓ ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DURANTE EL AÑO 2010 Y LOS JUICIOS NUEVOS, POR TIPO DE JUZGADO**



### 5.1.3 Acuerdos

Los juicios evolucionan en función de la actividad procesal de las partes involucradas mediante la presentación de promociones dirigidas al tribunal, estas son estudiadas utilizando técnicas de interpretación y argumentación lo que da como resultado el Derecho aplicado en sus resoluciones, que son publicadas.

Durante el año que se informa los Juzgados de lo Civil resolvieron las promociones que les fueron presentadas mediante acuerdos dictados en promedio en 4.8 días, habiendo sumado 212,520 acuerdos, es decir, un promedio anual por Juzgado Civil de 23,613, lo que significa que

cada uno analizó, resolvió y publicó diariamente, durante el año, 104 acuerdos, un 3.1 % más que el año anterior.

Los Juzgados de lo Familiar resolvieron y publicaron los acuerdos que les fueron presentados por las partes en 3.5 días en promedio, contados desde la presentación de la promoción hasta su dictado, habiendo resuelto cada uno al año 18,666 acuerdos; esto es 82 acuerdos por día -uno cada 12 minutos por secretaría-, dando un total anual de 74,667 acuerdos en conjunto; un 5% más que el año anterior.

Los Juzgados de lo Penal dictaron 46,693 acuerdos en el año, correspondiéndole a cada uno de ellos un promedio diario de 34 acuerdos; un 3.6% más que el año 2009.

A los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, en las tres materias de su competencia, les correspondió 52,423 resoluciones, esto es un promedio de 57 acuerdos diarios para cada uno de los cuatro juzgados; un 0.8% superior al año anterior.

Los Juzgados del Sistema de Justicia para Adolescentes sumaron la emisión de 6,077 acuerdos; 6.6% más.

El conjunto de los Tribunales de Primera Instancia dictaron un total de 392,380 acuerdos, un 3.3% más que el año anterior.

#### 5.1.4 Tipo de juicios

##### INCIDENCIA POR TIPO DE JUICIOS INICIADOS EN EL PRIMER PARTIDO JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES			JUZGADOS FAMILIARES			JUZGADOS PENALES		
JUICIO CIVIL	TOTAL ANUAL	% DEL TOTAL	JUICIO FAMILIAR	TOTAL ANUAL	% DEL TOTAL	JUICIO PENAL	TOTAL ANUAL	% DEL TOTAL
Ejecutivo Mercantil	20,296	73.5 %	Jurisdicción Voluntaria	1,415	22.0 %	Robo	551	28.6 %
Hipotecario	1,650	8.7 %	Divorcio necesario	1,205	18.9 %	Lesiones	427	22.2 %
Único civil	<b>1,722</b>	7.5 %	Divorcio voluntario	1,202	17.8 %	Daño en las cosas	392	20.3 %
Jurisdicción voluntaria	1,034	3.8 %	Sucesorio intestamentario	910	13.5 %	Amenazas	81	4.2 %
Ordinario mercantil	764	2.9 %	Procedimiento especial	1,100	10.3 %	Fraude	78	4.0 %
Medios preparatorios	571	2.8 %	Único familiar	498	7.1 %	Atentados al pudor	48	2.5 %
Procedimientos especiales	51	0.5 %	Sucesorio testamentario	199	2.8 %	Homicidio	29	1.5 %
Ejecutivo Civil	35	0.2 %	Medios preparatorios	73	1.2 %	Violencia familiar	43	2.2 %

\* Los tipos de juicios son los más representativos.

## **5.2 DIRECCIONES DE NOTIFICADORES**

### **5.2.1 Notificaciones**

La notificación personal constituye una diligencia efectuada por orden de un juez, teniendo como fin comunicar legalmente, a una persona física o moral vinculada a un proceso judicial, las resoluciones de la autoridad jurisdiccional. En virtud de que esta diligencia, para que tenga valor legal debe ser efectuada de conformidad con lo que establece la ley, satisfacer estos requisitos es la responsabilidad del funcionario judicial que tiene bajo su encomienda dicha ejecución.

Consecuentemente, la notificación es una formalidad esencial del procedimiento sin cuya ejecución se imposibilita el avance de los procesos judiciales y la eficacia de su aplicación tiene efecto directo en la celeridad judicial.

Para llevarlas a cabo, el Poder judicial tiene organizada la labor de notificación en dos Direcciones Generales: la de Notificadores Civiles, que atiende los requerimientos en este tenor de los Juzgados Civiles y Familiares; y la de Notificadores Penales cuya responsabilidad es la de desahogar las diligencias ordenadas por los Jueces Penales y los del Sistema de Justicia de Adolescentes. Para el ejercicio de esta función, el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, la llevan a cabo mediante los funcionarios judiciales asignados a cada tribunal.

Para efecto de mejorar los resultados de la Dirección de Notificadores Civiles se han establecido las siguientes normas de operación:

Se lleva a cabo una revisión constante de las zonas de cada notificador a fin de que la carga de trabajo sea equilibrada en cuanto a número y trayectos.

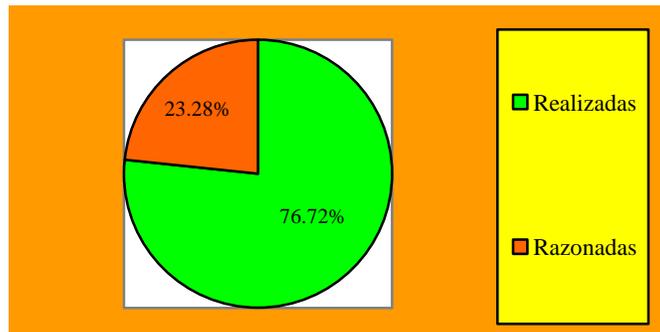
Se acortó el tiempo a quince días para que cada notificador entregue concluida la totalidad de las notificaciones que le fueron asignadas; para lo anterior, se establecieron cinco horarios diversos en los que el funcionario judicial debe buscar la celebración de la notificación; cada uno de ellos es registrado a fin de no repetirlo en caso de que esta no sea celebrada, debiendo ser razonado cada intento malogrado; cuando esta se celebre debe ser remitida de inmediato al juzgado de origen; en caso de no celebrarse en los cinco intentos, se regresa al juzgado en el plazo máximo establecido.

Con el fin de transparentar el desarrollo de las notificaciones, los litigantes pueden consultar el status de la notificación vía internet y en una ficha de información electrónica, complementar los datos que sirvan para su más rápido desahogo.

Se elaboró y distribuyó entre litigantes y público en general, un tríptico informativo en el que se da a conocer la función del notificador y la trascendencia del dicho acto judicial así como la gratuidad del servicio y los medios para denunciar si se es víctima de alguna irregularidad.

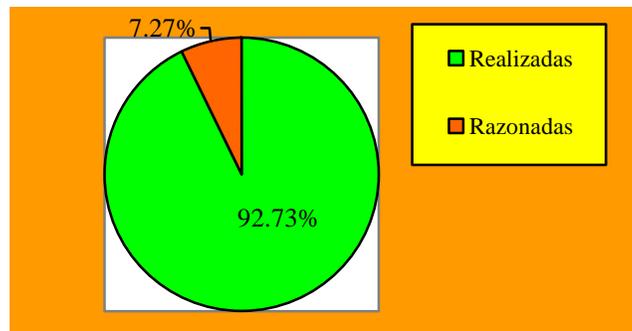
En juicios civiles y familiares se emitieron acuerdos para la realización de 76,795 notificaciones, un 0.1 % menos que el año precedente, de las que fueron llevadas a cabo 58,916 y fueron razonadas 17,879 .habiendo mejorado el porcentaje de las notificaciones efectuadas en casi un 1.5% en relación con el año anterior.

#### RESULTADO DE LAS NOTIFICACIONES CIVILES Y FAMILIARES



En materia penal se recibieron 16,861 órdenes de notificación, un 0.8% menos que el año anterior. De ellas se llevaron a cabo 15,635 y 1,226 fueron razonadas, incrementándose un 0.5% las razonadas en relación con el año anterior.

#### RESULTADO DE LAS NOTIFICACIONES PENALES



En el Sistema de Justicia para Adolescentes se efectuaron 4,214 notificaciones, y los Juzgados Mixtos de Primera Instancia efectuaron 20,210 notificaciones personales.

### **5.2.2 Tiempo para efectuar la notificación**

Es de hacer notar que, en lo concerniente a la Dirección de Notificadores Civiles, se logró mejorar la eficiencia pues las notificaciones ordenadas por los Juzgados Civiles fueron realizadas en promedio en 7 días; dos menos que el año anterior, y en las ordenadas por los Jueces de lo Familiar se logró disminuir en un día el tiempo promedio destinado a su ejecución pues se llevaron a cabo en 6 días promedio.

Las notificaciones de los Juzgados Penales y las del Sistema de Justicia para Adolescentes se practican en promedio en día y medio.

## **5.3 DIRECCIÓN DE EJECUTORES**

### **5.3.1 Diligencias de ejecución**

La Dirección de Ejecutores del Poder Judicial, es el órgano responsable de llevar a cabo las diligencias de ejecución ordenadas por los Jueces Civiles y Familiares que deban efectuarse fuera de las instalaciones del juzgado, y cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de obligaciones a cargo de las personas demandadas en un proceso judicial, sea estas personas físicas o morales.

### **5.3.2 Equidad y transparencia**

La asignación de los expedientes a los ministros ejecutores que llevarán a cabo las diligencias judiciales se efectúa en forma aleatoria utilizando las claves de los ejecutores a quienes se asigna de manera equitativa la cantidad de expedientes, según el orden en que lleguen de los juzgados, de ellos, el funcionario judicial conoce solamente el número de expediente hasta que le es entregado para su desahogo.

Con ello, se transparenta la asignación de los asuntos que debe ejecutar y se elimina la discrecionalidad en su asignación y la posibilidad de que intereses ajenos al procedimiento afecten el proceso de administración de justicia.

Con la finalidad de que los litigantes tengan similares posibilidades de desahogar sus trámites, conforme al reglamento, tienen derecho a una cita por día con un máximo de tres expedientes, además, la tolerancia para el requirente del servicio después de la hora programada es de diez minutos; en caso de inasistencia en el tiempo previsto, la salida es

cancelada. El resultado de dichas medidas ha sido positivo pues ha mejorado la capacidad operativa de la Dirección.

### 5.3.3 Resultados

Durante el año que se informa, la Dirección de Ejecutores tramitó un total de 32,328 órdenes de diligencias emitidas por los jueces, un 18.9% más que el año anterior, atendiendo un promedio de 142 expedientes por día hábil.

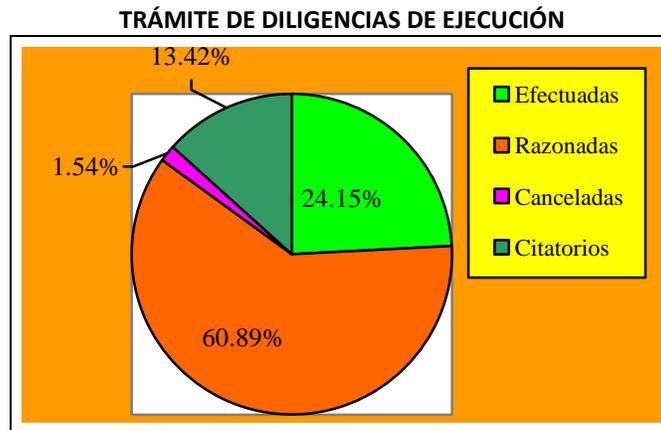
La complejidad de las diligencias es muy variada y lo mismo el tiempo destinado a su desahogo, considerándose en una hora el promedio de duración por diligencia.

De los expedientes tramitados, se pudo llevar a cabo la diligencia en 7,807 casos; en 19,684 no se efectuó por impedimentos que fueron asentados oportunamente por el funcionario judicial; y en 4,340 fue preciso dejar citatorios para su ejercicio posterior.

#### RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE EJECUTORES DURANTE EL AÑO 2010

Mes	Expedientes			
	Tramitados	Efectuados	Citatorios	Razonados
Enero	2,281	527	326	1,428
Febrero	2,370	579	357	1,434
Marzo	3,369	823	451	2,095
Abril	1,475	382	182	911
Mayo	2,994	706	443	1,845
Junio	3,296	824	443	2,029
Julio	2,830	657	404	1,769
Agosto	3,210	811	399	1,896
Septiembre	2,798	664	337	1,674
Octubre	3,129	762	399	1,834
Noviembre	2,851	647	382	1,739
Diciembre	1,725	423	217	1,030
Total acumulado	32,328	7,807	4,340	19,684

\* La diferencia entre los tramitados y los que tuvieron una resolución ( 497) son los que fueron cancelados por ausencia de la promovente.



Los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ordenaron y llevaron a cabo en conjunto 3,890 diligencias de ejecución en materia civil y familiar, un 25.3% menos que el año anterior.

## 5.4 AUDIENCIAS

### 5.4.1 Efectuadas

La audiencia es la actividad procesal que tiene como finalidad que las partes presenten testigos, documentos y alegatos a favor de su causa, e incluso, lleguen a acuerdos que pongan fin al litigio, siendo, por su trascendencia, pieza capital del juicio.

En los Juzgados de lo Civil se efectuaron durante el año 11,290 audiencias, por lo que cada Juez debió presidir 5.5 audiencias diariamente cuya duración promedio fue de hora y media.

Los Juzgados de lo Familiar tienen mayor actividad en la conducción de audiencias pues llevan a cabo un promedio de 10 diarias cada uno por lo que deben efectuarse varias de manera simultánea, sumando en el año 8,633 audiencias.

Los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, efectuaron 4,747 audiencias en juicios civiles, familiares y penales, desahogando en promedio 5 audiencias diarias.

## 5.5 DURACIÓN DE LOS JUICIOS

### 5.5.1 Iniciados y terminados durante el año

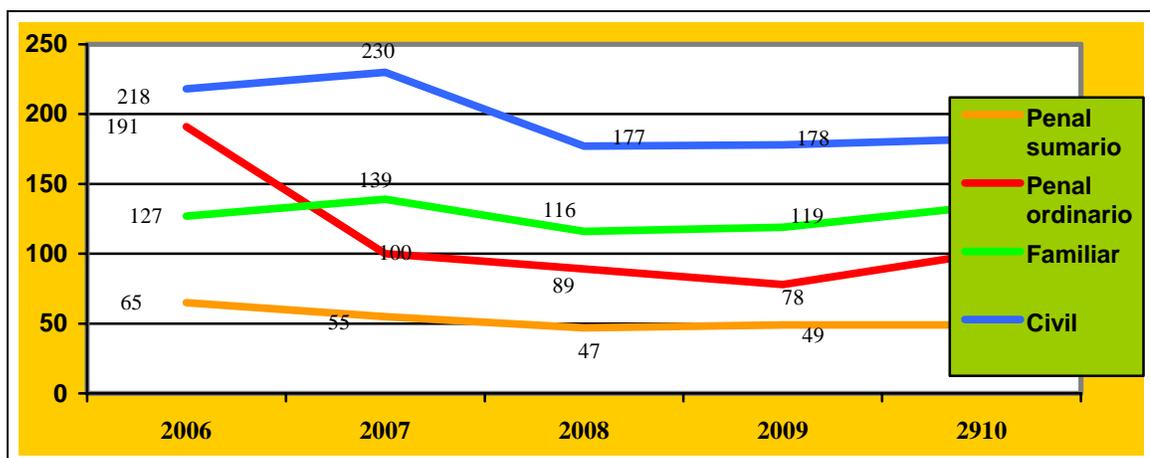
Con el fin de conocer cuánto se tardan los tribunales locales en terminar un juicio, entendiendo por ello desde la presentación de la demanda hasta la publicación de la sentencia, hemos obtenido un promedio de los registros informáticos cuyo resultado es el siguiente: En los Juzgados Civiles, tuvieron una duración de 182 días hábiles en promedio, en los Juzgados

Familiares, fueron concluidos en promedio en 134 días, en cuanto a los juicios penales el ordinario duró 100 días, el sumario 49 días.

**EVOLUCIÓN EN LA DURACIÓN DE LOS JUICIOS  
EN LOS JUZGADOS DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL\***

MATERIA	2006	2007	2008	2009	2010
CIVIL	218	230	177	178	182
FAMILIAR	127	139	116	119	134
PENAL ORDINARIO	191	100	89	78	100
PENAL SUMARIO	65	55	47	49	49

\*En días hábiles



Los datos de la gráfica indican que la duración de los juicios tiende a aumentar, aunque aun de manera moderada.

### NÚMERO DE JUICIOS Y DURACIÓN EN LOS JUZGADOS CIVILES

JUICIO	NÚMERO DE JUICIOS NUEVOS	PORCENTAJE EN RELACIÓN AL TOTAL DE JUICIOS	DURACIÓN PROMEDIO DE LOS JUICIOS EN DÍAS HÁBILES
EJECUTIVO MERCANTIL	20,296	77.7 %	180
EJECUTIVO CIVIL	35	0.13 %	204
ORDINARIO MERCANTIL	764	2.9 %	227
HIPOTECARIO	1,650	6.3 %	203
ÚNICO CIVIL	1,722	6.6 %	210
MEDIOS PREPARATORIOS	571	2.25 %	91
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	1,034	3.9 %	105

### NÚMERO DE JUICIOS Y DURACIÓN EN LOS JUZGADOS FAMILIARES

JUICIO	NÚMERO DE JUICIOS NUEVOS	PORCENTAJE EN RELACIÓN AL TOTAL DE JUICIOS	DURACIÓN PROMEDIO DE LOS JUICIOS EN DÍAS HÁBILES
DIVORCIO NECESARIO	1,205	18.2 %	182
DIVORCIO VOLUNTARIO	1,202	18.2 %	106
MEDIOS PREPARATORIOS	73	1.1 %	185
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	1,415	21.4 %	45
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	1,100	16.6 %	142
SUCESORIO INTESTAMENTARIO	910	13.7 %	400
SUCESORIO TESTAMENTARIO	199	3 %	294
UNICO FAMILIAR	498	7.5 %	179

## 5.6 CONCLUSIÓN DE JUICIOS

### 5.6.1 Sentencias, convenios, caducidades y otras formas de conclusión

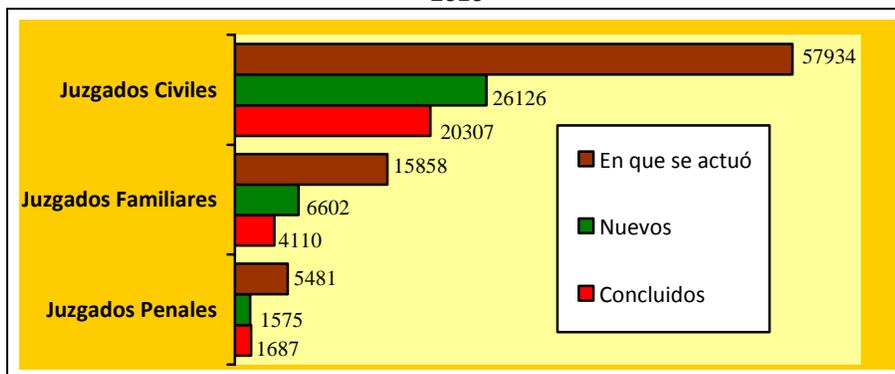
Durante el año que se informa, los jueces civiles dieron por concluidos mediante el dictado de sentencias 5,376 juicios, mediante convenios que autorizaron 1,019 asuntos, determinaron la caducidad por falta de actividad procesal de las partes en 7,356 expedientes, hubo 4,702 desistimientos de las partes, se sobreseyeron 141 expedientes, desecharon 1,500 demandas, y dieron por concluidos por otros medios 213 juicios así, durante el año fueron terminados 20,307 juicios, habiéndose concluido 6.4% más juicios que el año anterior.

Los Juzgados de lo Familiar dictaron 3,239 sentencias, autorizaron 166 convenios, declararon la caducidad en 95 juicios, hubo 126 desistimientos, acordaron el sobreseimiento de 113 expedientes, fueron desechadas 169 demandas de juicio y concluyeron mediante otros medios 202 juicios más, con ello, durante el año los jueces familiares concluyeron en primera instancia 4,110 juicios. Así, estos tribunales concluyeron un 12.7% más juicios que el año anterior.

Los Juzgados Penales acordaron durante el año 904 sobreseimientos, 6 acumulaciones y 3 incompetencias, y dictaron 774 sentencias, con lo que estos tribunales concluyeron 1,687 juicios sometidos a su jurisdicción, un 4% menos que el año precedente.

Los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, concluyeron mediante sentencias 846 juicios civiles, 1,030 juicios familiares y 252 penales, sumando un total de 2,128 juicios concluidos.

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE CARGA DE TRABAJO, EXPEDIENTES NUEVOS Y EXPEDIENTES CONCLUIDOS EN LOS JUZGADOS DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL 2010**



La conclusión de juicios, conforme lo muestra la gráfica, en los Juzgados Civiles, fue el 77.7 % en relación con los juicios nuevos del año, pero del 35 % en comparación con la carga de trabajo acumulada para el año del informe.

Los Juzgados Familiares concluyeron el 62.2 % de los juicios nuevos presentados durante el año, pero en relación con la carga total de trabajo el porcentaje de juicios concluidos se redujo a el 26%.

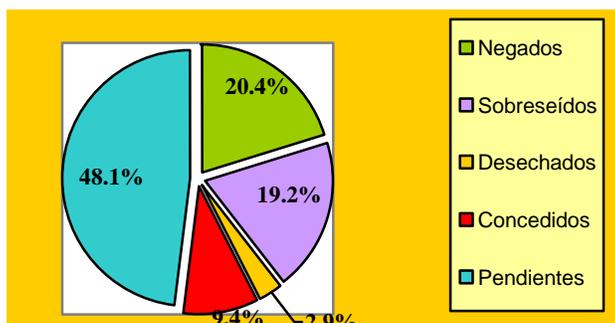
En los Juzgados Penales el porcentaje de juicios concluidos en relación con los nuevos fue de un 107 % y en relación con la carga total de trabajo, representó un 30.7%.

## 5.7 AMPAROS

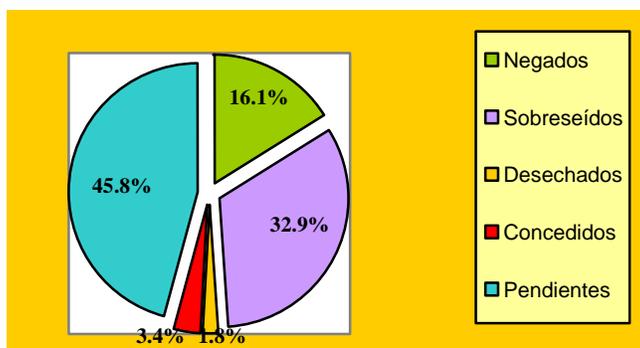
### 5.7.1 Resultados

En 1,507 resoluciones de los Jueces Civiles se presentaron demandas de amparo ante la justicia federal de las que 854 fueron amparos directos y 653 indirectos; de los directos, el Tribunal Constitucional negó la protección de la justicia federal en 174 casos; 164 fueron sobreseídos, desechó 25 de dichas solicitudes y concedió la protección requerida a 80 de ellas, quedando pendientes de resolver al término del año 411. De los amparos indirectos fue concedida la protección de la justicia federal a 22 solicitudes, fueron desechadas 12, negada de plano en 105, declaró sobreseídos 215 y quedaron pendientes de resolver 299.

**RESULTADO DE AMPAROS DIRECTOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS JUZGADOS CIVILES 2010**



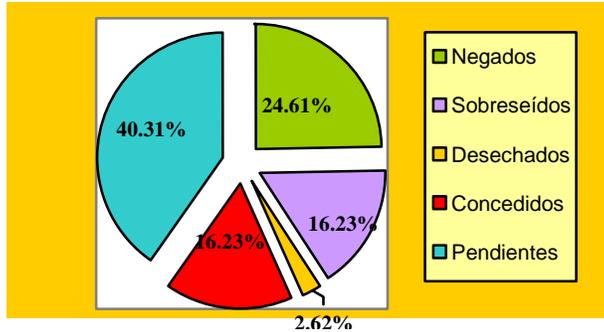
**RESULTADO DE AMPAROS INDIRECTOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS JUZGADOS CIVILES 2010**



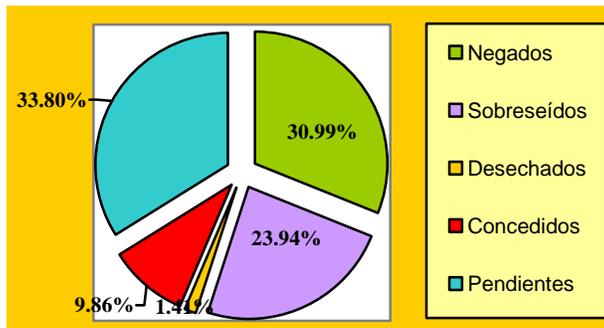
Ante los Tribunales de Garantías se presentaron 262 solicitudes de amparo en contra de las resoluciones de los Jueces de lo Familiar, de ellas 191 fueron amparos directos y 71 indirectos; de los amparos directos a 47 les fue negada la protección solicitada; 31 solicitudes fueron sobreseídas; 5 desechadas de plano y concedida la protección requerida a 31 de ellas; están pendientes de resolver 77 juicios de amparo. De los amparos indirectos a 7 le fue concedido el

amparo, uno fue desechado, a 22 les fue negada la protección requerida, fueron sobreseídos 17, y quedaron al término del año, 24 solicitudes pendientes de resolución.

**RESULTADO DE AMPAROS DIRECTOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS JUZGADOS FAMILIARES 2010**

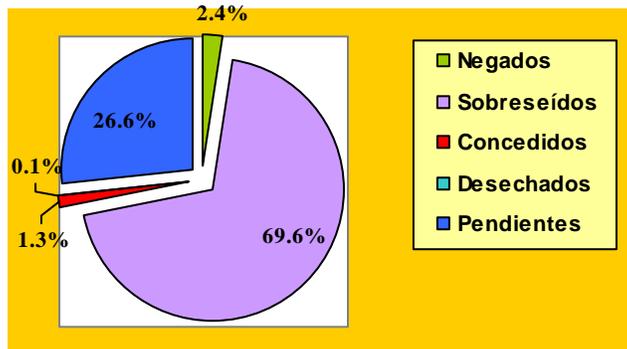


**RESULTADO DE AMPAROS INDIRECTOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS JUZGADOS FAMILIARES 2010**



En materia penal, durante el año que se informa, ante la justicia federal fueron presentadas 2,990 solicitudes de amparo contra actos de los Juzgados Penales, de ellas a 40 les fue otorgada la protección requerida; a 73 les fue negada; 2,081 solicitudes fueron sobreseídas y 2 desechadas, con lo que al término del año están pendientes de resolver por la justicia federal 794.

**RESULTADO DE AMPAROS DIRECTOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS JUZGADOS PENALES 2010**



## 6 MEDIACIÓN

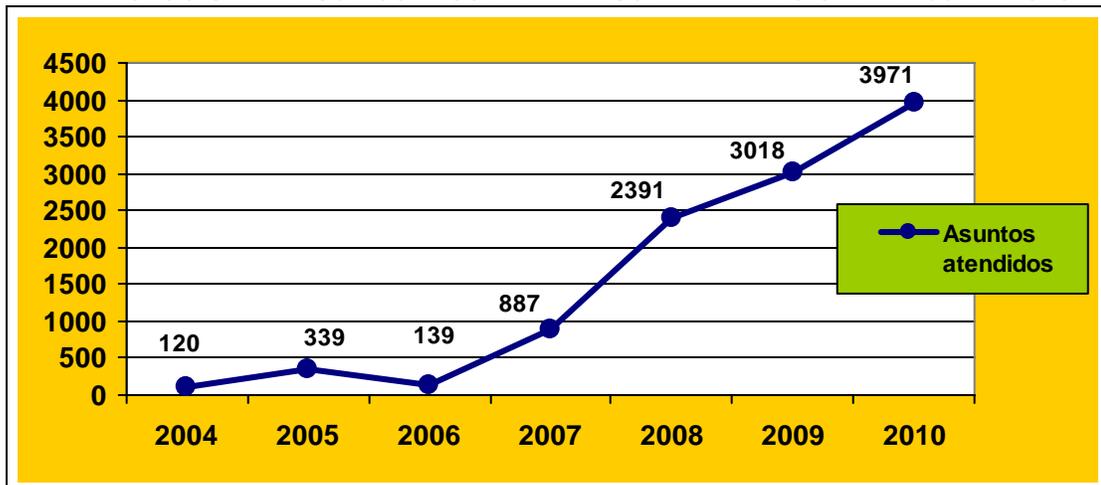
### 6.1 CENTRO DE MEDIACIÓN

La progresiva aceptación de la mediación como método de solución de conflictos diverso del juicio ante los tribunales, es manifestación rotunda de que la sociedad necesita alternativas más adecuadas a su condición, económicas, rápidas y en que las partes asuman en sus manos la negociación y la decisión. Esa es la interpretación válida dado el incremento sostenido de quienes acuden a plantear sus asuntos, conocer los alcances del método que se les ofrece y finalmente, hacer uso de él.

En el transcurso del año 2010, se atendieron 3,971 solicitudes de mediación en las que asistieron ambas partes, de ellas el 95% concluyó en un acuerdo voluntario pues en 3,779 casos los interesados firmaron un convenio. Este dato es particularmente relevante porque resulta representativo de la voluntad de acuerdo con la que asisten a la mediación y más porque los acuerdos se alcanzan mayoritariamente en una sesión, siendo los menos los que requieren dos o más.

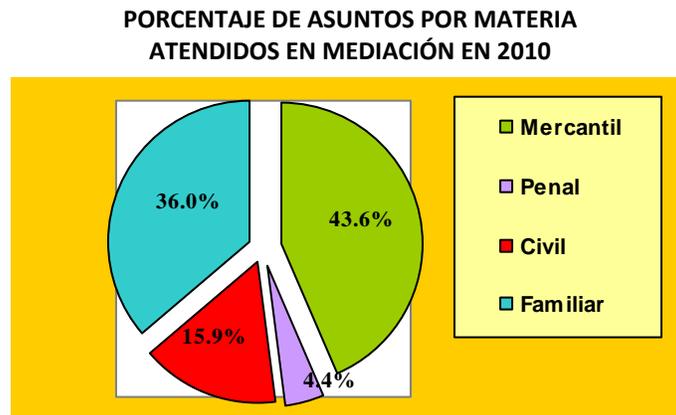
Es importante señalar que las solicitudes de mediación son aun mayores habiendo llegado este año a las 9,929, de las que 5,958 no se concretaron, primordialmente por la inasistencia de la parte requerida.

EVOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS ATENDIDOS EN MEDIACIÓN DE 2004 A 2010



El servicio de mediación se proporciona en todos los partidos judiciales, y aun en las poblaciones del interior del estado su aceptación es creciente habiendo llegado el presente año al 28.4% del total de los asuntos atendidos; esto es, 1,130 de 3,971. De los asuntos atendidos en los Partidos Judiciales Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, el 92.3% culminó en convenio.

En cuanto a la distribución por materia de los 3,971 casos atendidos 1,732 correspondieron a diferencias por compromisos mercantiles; 1,431 a conflictos familiares; a conflictos de carácter vecinal 633 y por último a penales 175, cantidades que se expresan en los siguientes porcentajes:



Es de hacer notar que en el conjunto de asuntos atendidos en mediación en los últimos dos años se han incrementado en forma notable los relacionados con conflictos mercantiles pues en el año 2007 éstos constituyeron el 21.5 % del total; durante el 2008 integraron el 19.9%; para el 2009 se incrementaron hasta el 45.7 % y en el 2010 conformaron 43.6 % del total de asuntos mediados.

# F U N C I Ó N

## A D M I N I S T R A T I V A

### 7 ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Los recursos presupuestales asignados al Poder Judicial del Estado para el año 2010, fueron ejercidos de la siguiente manera:

#### 7.1 Aplicación del presupuesto

• Servicios personales	\$199, 189,465
• Infraestructura, mobiliario y equipo	\$ 11,333,016
• Materiales y suministros	\$ 6, 596,332
• Servicios generales	\$ 3, 841,000
• Gastos financieros	\$ 67,282

Los recursos del Fondo para la Administración de Justicia, de conformidad con lo que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fueron erogados en los montos y conceptos siguientes:

• Estímulos a servidores públicos	\$6,946,760
• Cursos de capacitación	\$ 672,009
• Gastos financieros y diversos	\$ 151,266
• Pago a peritos	\$ 84,332
• Asistencia a congresos, reuniones y evaluaciones de trabajo	\$ 51,305
• Apoyo para postgrados a servidores públicos	\$ 5,900

#### 7.2 Modernización y actualización tecnológica.

Con el fin de dar soporte al programa de modernización informática del Poder Judicial, se gestionó el apoyo del Consejo Estatal de Seguridad Pública con recursos del FASP (Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública), a fin de adquirir 42 computadoras de escritorio, 19 portátiles, 20 impresoras de matriz de punto, 30 impresoras portátiles, 23 impresoras láser, 1

UPS de 30 KVA, 1 UPS de 10 KVA y 1 servidor de aplicaciones, todo ello con inversión de \$2,251,500 (Dos millones doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

### **7.3 Mobiliario**

Se invirtió la cantidad de \$ 2,621,034 (Dos millones seiscientos veintiún mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N) para la adquisición de mobiliario a fin de sustituir al que fue desechado por encontrarse en mal estado.

### **7.4 Instalaciones**

En predio donado al Poder Judicial del Estado por el H. Ayuntamiento de Jesús María, se edificaron las instalaciones de los juzgados, tanto el de Preparación como el de Ejecución, del Sistema de Justicia para Adolescentes cuyo monto total requerido para la construcción fue de \$8,340,156 (Ocho millones trescientos cuarenta mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$ 7,000.000 (Siete millones de pesos 00/100M.N.) fueron otorgados por la Cámara de Diputados mediante las gestiones de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia.

### **7.5 Recursos humanos**

Con el fin de apoyar y estimular al personal que cumplió con las normas establecidas para el desempeño de sus actividades en las dos evaluaciones semestrales realizadas, se entregaron 460 premios por asistencia, por puntualidad se otorgaron 498 y por desempeño 334. Asimismo, fueron otorgados 64 bonos por antigüedad y 138 más a diversas categorías.

Además, al personal que cursa estudios de educación media y superior, con el fin de que accedan oportunamente a las aulas, se les apoya permitiéndoles salir con una hora de anticipación al término de su jornada laboral, lo que sumó 2,132 horas/hombre durante el año por ese concepto.

### **7.6 Plantilla de personal**

La plantilla del personal del Poder Judicial es, para el año del informe, de 639 servidores públicos. De ellos, 521 están asignados en áreas jurisdiccionales y 118 a áreas de apoyo, sumando 43 servidores públicos más que el año anterior. Además, 101 prestadores de servicio

social y becarios de servicios profesionales, prestaron sus servicios sin que se estableciese con ellos relación contractual alguna.

### **7.7 Evaluaciones**

En el área de personal se efectuaron 184 evaluaciones iniciales destinadas a quienes hacen aplicación para nuevo ingreso y 283 para evaluar interinatos, en coordinación con la Contraloría Interna y el Departamento de Psicología.

### **7.8 Transparencia.**

La Caja de Pensiones del Poder Judicial en la que se efectúan los depósitos de pensiones alimenticias ordenadas por los Jueces Familiares, transfiere dichos recursos a cuentas bancarias individuales a nombre de los beneficiarios al día hábil siguiente de haberse recibido; así, durante el año se hicieron 5,009 depósitos por un monto que sumó \$7,770,565 (Siete millones setecientos setenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El Fondo para la Administración de Justicia ingresó \$32,605,825 (Treinta y dos millones seiscientos cinco mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), producto de 3,084 Certificados de Depósito, recursos que fueron debidamente registrados en el sistema correspondiente, ya fuera en propiedad o en administración, según la orden del juez respectivo. Se entregaron 1,492 cheques ordenados en pago por los Jueces de Primera Instancia, por un monto de \$35,883,576 (Treinta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

La rendición de cuentas se llevó a cabo oportunamente mediante la Cuenta Pública mensual en la que se incluye la contabilidad del Presupuesto Directo Estatal y el Fondo para la Administración de Justicia, que fue entregada a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización.

Mediante despachos independientes se efectuaron auditorias a los estados financieros, a los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social y al conjunto de la administración del Poder Judicial, cuyos dictámenes fueron sin salvedad en todos ellos.

## **7.9 Activo fijo**

En el transcurso del año que se informa, se registraron 324 bienes adquiridos tanto con recursos propios como del FASP, sumando a la fecha un registro de 11,789 bienes, consistentes en mobiliario, equipo de oficina, de cómputo, de comunicación y transporte, entre otros.

# RECURSOS INFORMÁTICOS

Como un medio útil para mejorar la administración de la justicia, el Poder Judicial del Estado ha impulsado la utilización de medios informáticos y ha establecido como objetivo estratégico la modernización de las tecnologías de la información que utiliza en sus labores cotidianas. Para este efecto, ha realizado continuados esfuerzos para el logro de las metas planteadas en el programa de trabajo informático del año que se informa, habiéndose obtenido los resultados siguientes:

## **8.1 Sistema Integral de Gestión Jurídica (SIGJ)**

Constituye la nueva plataforma informática del Poder Judicial con la que lleva a cabo el registro de la actividad jurisdiccional que se efectúa en los expedientes de los juicios en proceso, así como de las actividades complementarias, integrando así una base de datos única con la que se obtendrán beneficios en dos vertientes: hacia el interior del Poder judicial, permitirá procesar la información estadística en beneficio de la toma de decisiones para la planeación, supervisión, evaluación y control, y a los jueces y directores de área, el conocimiento preciso y constante del estado de los asuntos bajo su responsabilidad, proporcionándoles instrumentos para administrar con eficiencia las labores desarrolladas en el área a su cargo; hacia los justiciables hará posible el suministro de información oportuna acerca del estado que guarda el juicio del que forman parte, así como a la sociedad en general de la información estadística que puede serle proporcionada, dando así cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Los resultados alcanzados al momento consisten en lo siguiente: Los 22 módulos del Sistema Integral de Gestión Jurídica (SIGJ) que corresponden a los Juzgados civiles y familiares ya han sido concluidos e instalados en sus respectivos tribunales, y el subsistema denominado Sistema de Consulta Virtual de Expedientes será probado e instalado en los primeros meses del año 2011, en los módulos siguientes:

- **Expediente electrónico** ya concluido en su totalidad, será puesto en operación en su primera etapa que consiste en la consulta vía Internet del texto completo de los acuerdos emitidos por los juzgados.
- **Consulta histórica de acuerdos**, diseñado a fin de que los litigantes, autorizados y con personalidad reconocida en el juicio, puedan consultar los acuerdos de un expediente, sea que los requieran en su totalidad o filtrados por fecha o área que los emite (Supremo Tribunal o juzgado).
- **Registro de expedientes para consulta**, en el que los litigantes podrán registrar en un catálogo que para ese efecto se les destina, los expedientes en los que tienen personalidad reconocida y autorizada, a fin de que el sistema solamente ponga en línea los acuerdos de los expedientes relacionados en el catálogo registrado. La ventaja de este módulo es que simplificará la búsqueda pues evitará la consulta de la totalidad de las listas de acuerdos.
- **Seguridad de acceso**, mediante el que verificará que el solicitante que requiere el acceso a la información de un expediente, esté autorizado y con personalidad debidamente reconocida por el tribunal que conoce del juicio.

Otros módulos del mismo subsistema que están en etapa de diseño son: **Sistemas Móviles** que consiste en la consulta en línea, a través de teléfono celular o equipos móviles, de los acuerdos, avisos, agenda de audiencias, etc.; el módulo **Agenda de Ejecutores** en que los litigantes podrán programar salidas para diligencias de ejecución en expedientes en que haya sido ordenada por el tribunal respectivo; el sistema siempre revisará la personalidad de quien pretenda registrar la salida dándole seguridad al proceso; el módulo **Ubicación de Asuntos Jurídicos** con el que el litigante podrá conocer la ubicación física del expediente que desea consultar, y el módulo **Kioscos de Información** en el que mediante kioscos para información, fuera de las instalaciones de los palacios de justicia, se podrán consultar listas de acuerdos, status de notificaciones, depósitos de pensión alimenticia y otros servicios.

## 8.2 Operacionalidad de la Infraestructura Computacional

Consiste en garantizar el buen funcionamiento de las 490 computadoras y 373 impresoras con las que procesa sus actividades el Poder judicial, aplicando acciones de mantenimiento

preventivo y correctivo así como mediante la reposición del equipo obsoleto y adquisición de refacciones e insumos, para ello, durante el año se efectuaron 458 servicios de mantenimiento a los equipos de cómputo y periféricos, así como a los servidores y conmutadores del Poder Judicial y se adquirieron los equipos de cómputo nuevos e impresoras requeridos.

Con lo anterior se mantiene en buen estado operativo el conjunto de los equipos de la institución, pues además, en todos ellos ha sido instalado el software adecuado a los programas que se requieren para un procesamiento eficiente de la información.

### **8.3 Interconectividad, Telecomunicaciones y Telefonía**

Su finalidad es mantener interconectadas las diversas instalaciones del Poder Judicial mediante sistemas de voz y datos a través de enlaces inalámbricos y de conexión directa, condición indispensable para el logro de la modernización informática en marcha.

Para ese efecto, mediante la reestructuración de la red en áreas que lo requerían; el cableado de los juzgados del Sistema de Justicia para Adolescentes; y la conexión a la red inalámbrica de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ubicados en los municipios de Pabellón de Arteaga y Jesús María, se logró la interconexión completa de todas las instalaciones del Poder judicial, con lo que el flujo de información en tiempo real es ya posible en el conjunto de las dependencias de la administración de justicia.

### **8.4 Asesoría, Soporte Técnico y Capacitación Informática**

La asesoría y capacitación a los servidores públicos que lo requieren por ser usuarios de los equipos y sistemas informáticos del Poder Judicial del Estado, se llevó a cabo mediante capacitación al personal de los Juzgados civiles y familiares en el uso del Sistema Integral de Gestión Jurídica, así como en los sistemas de Publicación de Sentencias en la web y de Fichas de Detenidos para las visitas carcelarias, asimismo se proporcionaron 7,153 servicios de asesoría y soporte técnico durante el año; de ellos, 3,927 corresponden a asesorías de apoyo a los usuarios en sus tareas diarias, 1,736 para resolver problemas en las diversas aplicaciones del Sistema Integral de Gestión Jurídica, 679 a fin de atender problemas en el uso de los equipos de cómputo, 238 por dudas con respecto al paquete office y 573 por problemas varios.

### **8.5 Integración de Base de Datos y Resguardo de Información**

En virtud del incremento en los volúmenes de información producto tanto del aumento natural de la carga de trabajo como de la incorporación del Sistema Integral de Gestión Jurídica, se han realizado las adecuaciones y modificaciones necesarias a las bases de datos y a los servidores a fin de que posean la capacidad suficiente para recibir la información y su estructura posibilite el funcionamiento de los módulos que las integran.

### **8.6 Juicios Orales**

Se atendieron 192 audiencias de juicios orales de los Juzgados de Preparación y Especializado de Justicia de Adolescentes, habiéndose grabado un total de 1408 DVD's

### **8.7 Seguridad Física y Lógica de la Información**

La seguridad física y lógica de la información es crucial para el funcionamiento de la administración de justicia, y esta se logra mediante actualizaciones de software, la aplicación de antivirus, el respaldo diario de la información que se genera, de monitoreo mediante equipo de video-vigilancia y restricción del acceso a los sites informáticos. Como resultado de la aplicación de estas medidas, la totalidad de los equipos informáticos están protegidos con antivirus, la conexión a Internet y el acceso a la red institucional de los usuarios tanto internos como externos, está permitido solamente mediante claves personales, se cuenta con archivos de respaldo automático diario en medios digitales y resguardados en los sites, y en los Palacios de Justicia civil y penal funcionan sistemas de video - vigilancia.

### **8.8 Operacionalidad de Sistemas Informáticos**

En virtud de que el Poder Judicial, antes de desarrollar el Sistema Integral de Gestión Jurídica, funcionaba con un conjunto de sistemas informáticos independientes, algunos de los cuales aun están activos, se hace necesario atender su eficaz desempeño para que no sean afectadas las actividades de la administración de la justicia, así, durante el año se dio mantenimiento a los siguientes:

- Sistema de Certificados de Depósito, Sistema Estadístico de la Dirección de Ejecutores, Módulo de Transferencia Bancaria en Pensión Alimenticia, Archivo Judicial, Fichas de Detenidos, Juicios Sumarios, Evaluaciones, Órdenes de

Aprehensión, Sentencias Penales, Registro de Exhortos, Control de Tocas, y sistemas de los Juzgados Mixtos

### **8.9 Página de Internet del Poder Judicial**

La página de Internet del Poder judicial es la ventana de comunicación abierta a la sociedad y vehículo para la prestación de servicios a los justiciables y litigantes, mediante la que se les facilita el acceso a la administración de justicia. Dado el papel fundamental que la página de Internet tiene en la modernización de la administración de la justicia, fue rediseñada para hacerla acorde con la variedad de servicios que a través de ella se prestan y para facilitar su manejo por el usuario, además se le instalaron las herramientas que proporcionan seguridad a la información que a través de ella se canaliza y se garantiza el acceso seguro a través de las claves únicas, personales e intransferibles asignadas a los usuarios. Además, es la piedra angular del sistema de transparencia del Poder Judicial pues en ella se pueden consultar los apartados de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Integral de Consulta de Acuerdos Diarios, Trámites, directorio, estadísticas diversas y otra información del Poder Judicial del Estado.

# CAPACITACIÓN

## CAPACITACIÓN JUDICIAL

En tanto que el derecho, como la sociedad, están en constante evolución, la capacitación, constituye una de las estrategias primordiales para mantener un sistema de administración de justicia actualizado, con personal competente y con la sensibilidad necesaria para hacer prevalecer el estado de derecho cuando éste ha sido vulnerado, para ello, ha dado continuidad a los esfuerzos en la capacitación de su personal tanto jurisdiccional como de apoyo.

### 9.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

#### 9.1.1 Nuevo Sistema de Justicia Penal

En preparación para la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal, se concertaron diversos cursos destinados al personal jurisdiccional, proporcionados por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, el Instituto de la Judicatura Federal y la Red de Escuelas Judiciales, en la modalidad de video conferencias y presencial, se impartieron los temas *“El Ministerio Público en el Sistema Penal, Acusatorio y Oral”*, *“Juez de Ejecución de Sanciones Penales”* y *“El Ministerio Público en el Sistema Penal Acusatorio y Oral”* así como un taller para desarrollo de destrezas de litigio oral, destinados a personal jurisdiccional, esfuerzo al que se aplicaron 1,020 horas/hombre de capacitación.

#### 9.1.2 Narcomenudeo

En virtud de que el Decreto del 20 de agosto de 2009 dispone modificaciones a la Ley General



de Salud, al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales por las que el delito de narcomenudeo, en los términos establecidos en el artículo 474 de la Ley será de competencia local, se llevaron a cabo diversas actividades de

capacitación destinadas al personal jurisdiccional.

Con el apoyo del Instituto Nacional de Ciencias Penales se impartió el curso “*Marco Jurídico de Prevención y Combate al Narcotráfico y Narcomenudeo*” al que asistieron 79 servidores públicos, entre ellos, magistrados, jueces, secretarios de acuerdos, personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado y del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública. En este curso fueron impartidos los temas: *narcomenudeo, elementos típicos, fenomenología, crimen organizado y estrategias de prevención y combate legal*, en los que se aplicaron 2,080 horas/hombre de capacitación.

### **9.1.3 Capacitación Judicial Electoral 2010**

En colaboración con el Instituto de Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se llevó a cabo el “*Seminario en Derecho Electoral*” destinado a magistrados electorales, jueces, personal del Instituto Estatal Electoral y dirigentes de los partidos políticos, con la finalidad de proporcionar capacitación al conjunto de los diversos operadores para el proceso electoral del año 2010.

El seminario se llevó a cabo en 18 sesiones de 4 horas cada una, a las que asistieron 35 participantes, lo que sumó un total de 2,520 horas/hombre de capacitación. En él se impartieron los temas: *Derecho electoral; Sistemas electorales y de partidos; Nuevas reglas de competencia electoral; Jurisprudencia en materia electoral; Sistema de medios de impugnación en materia electoral, federal, y local; Juicio de inconformidad; Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; Taller de análisis de sentencias y valoración de pruebas*, entre otros.

### **9.1.4 Curso Taller de Formación para Aspirantes a Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

El Consejo de la Judicatura Estatal con estricto apego a su función de velar por la carrera judicial, emitió la convocatoria CJE/01/2010 a fin de someter a un proceso de formación y evaluación a los jueces que aspiraran a ocupar el puesto de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia. Para ello, se llevó a cabo un curso con la participación de 12 aspirantes y una duración de 44 horas, en el que se impartieron materias de la rama administrativa y jurídica entre las que se encuentran: *Presupuesto y administración; Deontología judicial; Responsabilidad oficial y procedimientos disciplinarios; Recursos jurisdiccionales en materia civil, familiar, mercantil,*

*penal, electoral y administrativa; Amparo; Interpretación, argumentación y redacción jurídica, así como Técnica legislativa.*

### **9.1.5 Justicia de Adolescentes**

Para efectos de obtener la certificación por parte del Consejo de la Judicatura Federal, 10 servidores públicos de carrera judicial y personal administrativo, tomaron el curso de certificación en justicia de adolescentes, impartido en línea, por el Instituto de la Judicatura Federal, que constó de 140 horas, con lo que se sumaron 1,400 horas/hombre de capacitación.



### **9.1.6 Perspectiva de Género**

Conjuntamente con el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción primera del artículo 75 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, que establece la obligación de diseñar y aplicar un programa de capacitación permanente sobre la violencia de género contra las mujeres, se impartieron talleres con los temas *La Perspectiva de Género en el Derecho Constitucional* y *Origen y Concepto del Estado*, a los que asistieron magistrados, jueces, secretarios de acuerdo y mediadoras.

### **9.1.7 Mediación**

A fin de satisfacer en sus términos lo que señalan los artículos 3° y 9° de la Ley de Mediación y Conciliación del Estado de Aguascalientes, se impartieron dos cursos con el doble objetivo de formación de profesionales interesados en capacitarse como mediadores y de revalidación de certificación de mediadores y conciliadores dirigida a los mediadores de la Secretaría General de Gobierno, mediadores privados y los del propio Poder Judicial. A estos cursos asistieron 78

personas de las que 14 cumplieron los requisitos de ley para revalidar su certificación y cinco más la solicitaron.

### **9.1.8 Conferencias**

Con el apoyo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y a fin de profundizar en los temas relacionados con la ética judicial, el Doctor Javier Saldaña Serrano impartió la conferencia *“Las Idoneidades del Juzgador”* a la que asistieron 48 servidores públicos del Poder Judicial entre magistrados, jueces y Secretarios de Acuerdos.

## **9.2 ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN**

### **9.2.1 Clínicas Procesales**

Las Salas del Supremo Tribunal de Justicia llevaron a cabo, conjuntamente con el Claustro de Jueces especializados en la materia, Clínicas Procesales de las que han emanado criterios para unificar y mejorar las resoluciones jurisdiccionales. Los mencionados criterios están publicados para su libre consulta en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en la sección “servicios”.

#### **9.2.1.1 Clínica Procesal Penal**

Durante el año 2010, los Magistrados, Jueces Penales, y Jueces Mixtos de Primera Instancia llevaron a cabo 12 sesiones de clínicas durante las cuales se hizo el estudio de los diversos temas propuestos por los participantes, mismos que son analizados mediante la presentación de ponencia elaborada por un juez designado, concluyendo con criterios de aplicación obligatoria, asimismo se analizaron reformas, adiciones y derogaciones a las normas constitucionales y a las leyes secundarias a fin de definir los criterios de su aplicación. De igual forma se continuó con el estudio del *“Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio para los Estados de la Federación”*, aprobado por el Pleno de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATrib) con el objetivo de analizar su contenido y estar en posibilidad de aportar sus observaciones cuando se lleve a cabo la reforma legal para instaurar los procedimientos orales en nuestra entidad.

### **9.2.1.2 Clínica Procesal Civil**

Los Magistrados, Jueces Civiles y los Jueces Mixtos de Primera Instancia, sostuvieron 10 sesiones de clínica procesal. En ellas, el juez ponente presentó el estudio de un tema predeterminado y propuso la aplicación de un criterio específico. Dichas propuestas fueron ampliamente discutidas llegándose a un consenso en el criterio a aplicar por el conjunto de los juzgadores. Estos criterios se encuentran a disposición de los abogados para su consulta en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.

## **9.3 APLICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT**

Como parte de las actividades derivadas de los mecanismos de colaboración con otros Poderes Judiciales, Mediadoras del Poder Judicial participaron como instructoras en el Curso *Taller de Mediación y Conciliación*, dirigido a 30 servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nayarit en el cual se desarrollaron los temas teóricos y se aplicaron ejercicios que permitieron llevar a la práctica las técnicas aprendidas para la solución alternativa de conflictos.

## **9.4 INFORMACIÓN JUDICIAL**

Tanto los Juzgados como las Salas del Supremo Tribunal de Justicia, necesitan el suministro oportuno de la información requerida para el cumplimiento de sus funciones; ésta responsabilidad se ha cumplido manteniendo disponibles y actualizadas las leyes que más frecuentemente utilizan los funcionarios jurisdiccionales, mismas que se encuentran para su consulta en el portal de Internet; además se les suministra material de apoyo para la elaboración de resoluciones y ponencias tal como disposiciones legales y reglamentarias específicas, tesis jurisprudenciales, iniciativas y dictámenes del H. Congreso del Estado y del H. Congreso de la Unión, e información doctrinaria sobre diversos temas.

## **9.5 DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y LABOR EDITORIAL**

El Poder Judicial de Aguascalientes, ha mantenido el esfuerzo de divulgación del conocimiento del Derecho y el apoyo a la creación de la cultura de la legalidad, mediante la publicación y distribución de estudios diversos destinados tanto a los especialistas como al público en general, privilegiando material de utilidad en la labor jurisdiccional y la enseñanza del Derecho, así, se publicaron nueve monografías cuyos títulos son los siguientes:

- “La Convención de los Derechos del Niño, su Repercusión en el Derecho de Familia”  
Juan Manuel Ponce Sánchez, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.
- “El Testamento y su Importancia”  
José de Jesús Contreras Romo, Juez 1° de lo Penal
- “Principios Constitucionales y Procesos Electorales en México”  
José Luís Ramírez Huanosto, Maestro de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- “Derechos Humanos y Derechos Fundamentales, Aplicación y Jerarquía en México”  
José Luís Eloy Morales Brand, Maestro Universitario.
- “Justicia Alternativa Electoral”  
Ma. Macarita Elizondo Gasperín, Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral.
- “La Reforma Constitucional del Mes de Junio de 2008 en Materia Penal, un Primer Acercamiento III”  
Sergio Rodríguez Prieto, Maestro Universitario.
- “La Letra de la Ley en la Norma Jurídica”  
Hugo B. Márquez Elías, Juez 5° de lo Civil.
- “El Procedimiento Penal en Aguascalientes, Estructura Básica”  
José de Jesús Contreras Romo, Juez 1° de lo Penal
- “Dos Décadas de un Proceso Democratizador”  
Ma. Macarita Elizondo Gasperín, Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral.

El material publicado no tiene costo para el usuario y su distribución se realiza en el Poder Judicial a los funcionarios jurisdiccionales, al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Sistema Estatal de Bibliotecas, a las universidades locales para sus bibliotecas y a los maestros que los solicitan para su labor académica, a los Poderes Judiciales de las entidades de la Federación, a la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Tribunal Federal Electoral y al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, entre otros.

## **SUPERVISIÓN INTERNA**

# CONTRALORÍA

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 100, fracciones I al X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Contraloría Interna, cumplió con las responsabilidades que le señala la ley, contribuyendo a obtener mejoras en el control interno, manejo y aplicación de los recursos, control de inventarios, y el mejoramiento de la eficiencia de diversas áreas.

## **10.1 Evaluaciones al Personal**

Partiendo de la premisa de que la evaluación es un proceso necesario en el conocimiento de las capacidades, aptitudes y resultados de los servidores públicos y el punto de partida de los programas institucionales para mejorar la calidad y eficiencia en sus resultados, en el año 2010 se aplicaron un total de 283 evaluaciones a servidores públicos interinos, de base y confianza.

## **10.2 Evaluaciones para recibir Estímulos y Reconocimientos**

En el año 2010, para efectos de la entrega de estímulos y reconocimientos, se evaluaron en el primer semestre 385 servidores públicos mediante un total de 2,274 evaluaciones aplicadas; en el segundo semestre se aplicaron 2,420 encuestas para la evaluación de 409 servidores públicos. Estas evaluaciones se realizan mediante la aplicación de un cuestionario que mide las actitudes de los servidores públicos de base, cuestionario que es respondido por sus superiores inmediatos y sus compañeros de trabajo.

## **10.3 Declaraciones Patrimoniales**

Para el debido cumplimiento de los servidores públicos con la obligación de presentar la declaración patrimonial, la Contraloría estructuró un programa de apoyo a fin de que pudiesen satisfacer dicha obligación en los términos de ley, así durante el año 2010, el apoyo se concretó en 42 declaraciones de inicio, 21 declaraciones de conclusión y 178 declaraciones anuales.

## **10.4 Buzón de Opinión de la Contraloría Interna del Poder Judicial**

En el año 2010, se recibieron un total de 183 participaciones de los usuarios por medio del buzón de opinión, cincuenta más que el año anterior. De las participaciones mencionadas, en más de una se obtuvieron 2 ó 3 opiniones dando una suma de 217, de ellas, el 31% fueron

felicitaciones, contra 41% del año anterior; el 45% correspondió a quejas contra 46% del año anterior y el 24% a sugerencias contra 13% del año anterior.

### **10.5 Fondo para la Administración de Justicia**

Se efectuó la donación de objetos pertenecientes al Fondo de Administración de Justicia previo acuerdo del Pleno, con el fin de apoyar a instituciones educativas y de beneficencia en el cumplimiento de sus fines: al CONALEP I se donaron 130 artículos electrónicos útiles para la práctica docente; al asilo de ancianos Sagrada Familia se donaron 23 cobertores y a cuatro servidores públicos de base, previa solicitud, cuatro bicicletas.

Los bienes donados son objetos e instrumentos materia de delitos, de uso lícito que forman parte del Fondo de Administración de Justicia y que no son útiles para la administración de la justicia.

Asimismo, mediando Acta para dar constancia de los hechos, se efectuó la destrucción de objetos, instrumentos y productos en mal estado, materia de delitos, correspondientes los años 1990-1999, de los que no se tenía dato alguno que permitiera saber a qué proceso penal pertenecían.

### **10.6 Revisiones Administrativas**

Con el fin de mantener bajo supervisión el ejercicio de los recursos del Poder Judicial, se efectuó una revisión a los salarios; para ello, en el área de adscripción del servidor público, previa identificación, se les requirió su recibo de salario y se cotejó con el documento de la nómina a fin de verificar la consistencia entre lo autorizado por el Pleno para ése concepto, los salarios autorizados y lo devengado por el trabajador. Esta revisión culminó sin observaciones. Además, se efectuó una revisión a los inventarios del almacén general; sin observaciones que asentar. Por último se verificó una revisión al almacén del Fondo de Administración de Justicia para constatar la existencia física de los objetos que pasaron en propiedad de dicho fondo, quedando constancia de la existencia de 647; de ellos fue revisada la pertinencia de donaciones a terceros al no ser útiles para la administración de la justicia. Su desafección al Fondo de Administración de Justicia y su destino consta en Actas.

Con el fin de que el Pleno tuviese mayores elementos de juicio para la toma de decisiones, se dictaminó la propuesta presentada por el Despacho Carlos Maza y Asociados S.C.,

denominada: “Proyecto para proveer liquidez y recursos ampliados dentro del presupuesto autorizado”.

#### **10.7 Actas de Entrega-Recepción Áreas y Juzgados del Poder Judicial del Estado**

Durante el año que se informa, la Contraloría llevó a cabo 39 actos de entrega-recepción coadyuvando así al orden en el manejo de los recursos institucionales, al resguardo de los recursos informáticos, la protección de la información y documentación oficial y el respeto a los recursos humanos. En todos ellos se realizó la respectiva Acta entrega-recepción habiendo correspondido a un magistrado, tres a jueces, 23 a secretarios de acuerdo, 10 a directores generales, directores, jefes de área y coordinadores y dos a ministros ejecutores y notificadores.

#### **10.8 Transparencia y Acceso a la Información Pública**

En el año 2010 se recibieron 159 solicitudes de información por medio del portal de Internet del Poder Judicial y por el Sistema de Solicitud de Acceso a la información del Estado de Aguascalientes disponible en el portal de Internet del Gobierno del Estado, las que fueron atendidas en los términos que establece la ley de Transparencia e Información Pública de Aguascalientes. Asimismo se mantiene actualizada la información pública de oficio del Poder Judicial, la que se encuentra disponible en el portal de Internet.

## **ANÁLISIS DE LA CARGA DE TRABAJO**

El análisis de la manera como el Poder Judicial ha cumplido con su mandato constitucional de administrar justicia inicia con la evaluación de los servidores públicos que lo integran, pues administrar justicia es una actividad propia del ser humano, que tiene su origen en la necesidad de que un tercero imparcial aplique las normas que regulan la conducta individual en la solución de los conflictos derivados de la convivencia y el desarrollo social, en consecuencia al administrar justicia el Poder Judicial propicia que en las relaciones de intercambio en la sociedad, prevalezcan los valores éticos que por efecto de procesos históricos, sociales y políticos se encuentran en el trasfondo del sistema jurídico.

Consecuentemente las actitudes éticas exigibles a los servidores públicos serían, si puede decirse, mayores a las del conjunto de los ciudadanos pues tienen bajo su cuidado el cumplimiento de los valores fundamentales, en tanto que valores éticos expresados en la legislación, al cumplir su función de hacer prevalecer el estado de derecho.

Por lo tanto, el cumplimiento de la legalidad, la imparcialidad y la eficiencia tanto como la honradez, objetividad, moderación, sensatez y prudencia, forman un todo que debe reunir el juzgador para dar al justiciable la confianza en la institución al acudir para recibir justicia.

Un Poder Judicial confiable y eficiente necesita sustentar sus propósitos en el conocimiento preciso de la calidad de los servidores públicos con que cuenta para el cumplimiento de su función, de ahí la necesidad de evaluarlos aplicando instrumentos que ayudan a establecer en qué medida poseen las características que son deseables: en primer lugar su actitud, la que se identifica a partir de las evaluaciones internas específicamente diseñadas para ello; asimismo su aptitud para el desarrollo de la función que le es encomendada, la que se conoce a partir de los resultados de su actividad; y finalmente la aceptación social, que se define a partir del número de asuntos sometidos a la jurisdicción.

En congruencia con este propósito institucional, el Poder Judicial aplica diversos tipos de valuación:

La destinada a los servidores públicos de reciente ingreso;

La que se aplica a los servidores públicos de base para conocer su productividad y actitudes, información útil en la organización del trabajo;

La expresada por los usuarios del servicio mediante comentarios depositados en buzones de opinión instalados en los tribunales.

Por último, y no menos importante, la destinada a valorar la estructura orgánica, en tanto que ésta posibilita la aplicación del trabajo de manera organizada y facilita el flujo de los recursos para el cumplimiento eficiente de los fines institucionales, por lo que debe ser dinámica y flexible a fin de adaptarse a los requerimientos de la administración de la justicia.

Las evaluaciones descritas se complementan entre sí y muestran una visión de conjunto, sin perder de vista las particularidades que cada una expresa, proporcionando el panorama de las fortalezas y debilidades institucionales, pues en ellas se fundamenta un proyecto orgánico, bien sustentado y con visión de futuro a fin de responder a la misión institucional.

Los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados durante el año muestran a un conjunto de servidores públicos calificados y en constante superación de sus conocimientos y habilidades, prueba de ello son las 11,649 horas hombre destinadas a la capacitación del personal jurisdiccional y que un número importante del personal de base de los Tribunales, integrado fundamentalmente por secretarías mecanógrafas y recepcionistas, lleva a cabo estudios profesionales enriqueciendo así notablemente la calificación del personal, potenciando a la institución de cara a los proyectos de crecimiento.

Durante el año se aplicaron evaluaciones para el personal de reciente ingreso, como condición necesaria para su incorporación a la institución en las que se apreciaron conocimientos y actitudes con lo que se busca garantizar una base calificada y homogénea de servidores públicos.

En las evaluaciones al personal de base, destinadas a la distribución de estímulos y reconocimientos se calificó a los servidores públicos mediante la aplicación de 4,694 cuestionarios.

En los buzones de opinión ubicados en los diversos tribunales, se recibieron 183 documentos en los que se plasmaron felicitaciones, quejas y sugerencias por los justiciables, documentos significativos porque representan un medio de vinculación con los ciudadanos en que expresan su opinión libre de formalidades, lo que permite conocer mejor su juicio respecto de la administración de la justicia.

Tales opiniones son conocidas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y son debidamente atendidas por el Magistrado visitador ante el juez al que concierne.

La revisión de los procesos administrativos se ha prodigado en tanto que constituye parte del proceso previo para la elaboración del Sistema Integral de Gestión Jurídica, sistema informático que ha sido confeccionado e instalado de manera gradual en los tribunales y en las áreas de apoyo a la actividad jurisdiccional.

En suma, el Poder Judicial tiene personal calificado y en constante capacitación; una estructura orgánica en proceso de modernización; y sistemas informáticos elaborados para servir a las necesidades específicas de la administración de la justicia. Ahora es necesario conocer la manera en que el Poder Judicial atiende los requerimientos de justicia que le plantea la sociedad.

Lo primero, es tener una visión clara del conjunto de los asuntos que la sociedad deposita ante la jurisdicción local, y las acciones institucionales aplicadas a fin de que los Tribunales satisfagan esta exigencia social con la calidad y oportunidad que de ellos se espera.

Para apreciar la dinámica de la carga de trabajo de los tribunales y su efecto en la estructura administradora de la justicia, la compararemos con la del año anterior y la del año 2008, año en que fueron puestos en funcionamiento los juzgados 4º Familiar y 9º Civil.

Durante el año 2010 el conjunto de los 25 juzgados de primera instancia recibieron 39,812 juicios nuevos, es decir un 3.5% más que el año anterior y 11.6% mas en relación al 2008.

De ellos, los juicios presentados en los Juzgados Civiles son los que integraron el mayor porcentaje ya que contribuyeron con el 65.6 % del total de juicios nuevos del año, habiendo

tenido un incremento del 5.2 % en comparación con los del año anterior y un 16.7 % en relación con los de hace dos años.

Los juicios nuevos atendidos en los Juzgados de lo Familiar, comparados con los del año anterior, crecieron un 2.8% y en relación con los dos últimos años, el incremento fue del 3.1 %.

En materia penal, los juicios nuevos tuvieron un decremento en relación con los dos últimos años.

Ahora bien, los datos anteriores corresponden solamente a los juicios nuevos por año, los Tribunales conjugan su esfuerzo en la totalidad de los juicios que tienen bajo su jurisdicción, sean estos nuevos o de años anteriores, así durante el año que se informa los expedientes que constituyeron dicha carga de trabajo fueron 89,850, un 7.1% superior al año anterior y 15.3% más que hace dos años.

Los Juzgados de lo Civil, son los que mayor carga soportaron pues desarrollaron actividad jurisdiccional en 57,934 juicios durante el año, cuyo crecimiento en relación con el año anterior es de un 6.6% y en comparación con 2008 es de un 17.5%.

En el año, a cada Juzgado de lo Civil le correspondió actuar en 6,437 juicios; 2.2 veces la cantidad de juicios nuevos.

Los Juzgados de lo Familiar resolvieron en 15,858 expedientes, habiendo correspondido a cada Juzgado de lo Familiar llevar a cabo actividad jurisdiccional en 3,964 juicios, un 3.7% más que el año anterior y un 5.6% de incremento en relación al 2008.

Este año cada Juzgado de lo Familiar debió ejercer actividad jurisdiccional en 2.4 veces la cantidad de juicios nuevos.

Los Juzgados Penales efectuaron actuaciones en 5,481 juicios habiéndoles correspondido a cada uno un promedio de 913 juicios. En comparación con el año 2008, su carga de trabajo se incrementó en un 9%.

Finalmente, los Juzgados Mixtos de Primera Instancia actuaron en 10,169 juicios, un tanto más que la cantidad de juicios nuevos.

Con el inicio de operaciones en el año 2008 de los juzgados 9º Civil y 4º Familiar, la proporción anualizada del total de juicios atendidos por los Juzgados Familiares mejoró de manera importante pues de 4,770 juicios familiares atendidos por juzgado en 2007, disminuyó a 3,754 en el 2008, no así en los Juzgados Civiles ya que en el año 2007 cada uno de ellos atendía 5,309 juicios y en 2008, aun con el nuevo juzgado, el número de juicios atendidos por juzgado ascendió a 5,476 y para el 2010 llegó a la cifra de 6,437 juicios por juzgado.

Estas cifras indican que el incremento de los juicios nuevos recibidos por los Juzgados Civiles y en menor proporción por los Juzgados Familiares ha sido una constante de dimensiones similares al crecimiento demográfico conforme a los datos preliminares del INEGI, pero hasta ahora el nudo gordiano de la actividad jurisdiccional está en la carga de trabajo puesto que su crecimiento y volumen son superiores al doble del incremento demográfico. Para apreciar las dimensiones de estas cifras hay que ponerlas en perspectiva y la mejor que puede aportarse es la que hace el Dr. Héctor Fix Fierro en su libro "Tribunales, Justicia y Eficiencia..." en que al responder a la interrogante acerca de la carga de trabajo que durante un año pueden soportar los Tribunales, nos dice que "Sobre la base de estándares previos, de promedios estadísticos mínimos, medios y máximos, así como de las observaciones hechas por las partes interesadas, un reciente informe sobre la justicia de España recomienda..." una carga máxima anual de 850 juicios civiles, 850 familiares y 650 juicios penales, y durante el presente año, los Juzgados Civiles atendieron cada uno 7.5 veces más juicios de los recomendados, los Juzgados Familiares actúan sobre 4.5 veces más juicios de los recomendados como máximo aconsejado y cada Juzgado Penal sobre 1.5 más del máximo recomendado.

Cierto, no es un estudio realizado en el sistema de justicia nacional, pero ambos; el español y el mexicano comparten muchas características y son bastante similares por lo que retomarlo es útil como referente válido a fin de apreciar el problema que representa para administrar justicia en términos de calidad y oportunidad .

Ahora bien, la verdadera dimensión del esfuerzo aplicado por los servidores públicos para administrar justicia se puede observar al analizar la actividad cotidiana que es precisa para atender a los justiciables.

Los acuerdos que emiten los juzgadores a fin de resolver las solicitudes de las partes en un juicio, son esenciales para el procedimiento y constituyen la actividad con la que se construye paso a paso el expediente de todo proceso judicial, dicha actividad exige la máxima atención del funcionario jurisdiccional pues cada acuerdo es resultado del análisis de lo demandado, de su reflexión a la luz de la ley, su interpretación, dictado y publicación para que surta efectos legales.

En materia de acuerdos, los Juzgados de Primera Instancia dictaron un total de 392,380, de ellos, 212,520 fueron emitidos por los Juzgados Civiles, en consecuencia, a cada juzgado le correspondió dictar y publicar un promedio diario de 104 acuerdos, debiendo cada Secretaría de juzgado procesar un acuerdo cada nueve minutos de manera ininterrumpida durante toda la jornada laboral. En los Juzgados Familiares se dictaron 74,667 acuerdos en el año, así, cada uno dictó 82 por día, con lo que a cada Secretaría de juzgado le correspondió emitir un acuerdo cada 12 minutos.

En virtud de la cantidad de peticiones presentadas por las partes, los Juzgados Civiles necesitan cinco días para programar su acuerdo desde la presentación de la promoción, y los Juzgados Familiares lo deben programar a cuatro días.

Estos datos son relevantes para la duración del juicio pues en promedio por juicio terminado en los Juzgados Civiles se efectúan 6 acuerdos y 10 en los correspondientes a los Juzgados Familiares, lo que representa 30 y 40 días hábiles respectivamente, destinados sólo a resolución de las promociones.

Las audiencias son actividad fundamental en el juicio por ser la etapa en que las partes tienen la oportunidad de presentar testigos, documentos o alegatos en favor de su causa, por lo tanto son pieza capital del juicio por su trascendencia para el resultado.

Los Jueces Civiles debieron atender 11,290 audiencias en el año; esto es, presidieron cinco audiencias diarias cuya duración promedio fue de hora y media cada una. Los Jueces de lo Familiar atendieron en audiencia en 8,633 ocasiones, debiendo presidir 10 audiencias diarias en promedio, por lo que hubieron de ser auxiliados por los funcionarios judiciales autorizados para ello por la ley.

El número de audiencias que deben atender los juzgados tiene relación directa con la carga de trabajo vinculada al número de juicios que atiende cada Tribunal, ello conduce a que las audiencias sean programadas en promedio a tres semanas de tomarse el acuerdo y cuando estas son diferidas, los Juzgados, tanto Civiles como Familiares necesitan 18 días para reprogramarlas, afectando ambas circunstancias la duración del juicio.

La celebración de la audiencia precisa ser notificada personalmente a quienes deben asistir a ella, convirtiéndose así, la notificación, en *conditio sine qua non* de este acto judicial, por lo que, cuando dicha notificación es razonada, el trámite debe ser renovado y su reposición consume 30 días en promedio lo que dilata el juicio en detrimento del justiciable, y su efecto en la duración promedio de los juicios puede observarse por el número de audiencias reprogramadas.

De conformidad con las estadísticas en los Juzgados Civiles 1,756 audiencias; el 15.5% de ellas, se reprogramaron por causa de notificaciones razonadas y en materia familiar 2,036 audiencias, el 23%, fueron reprogramadas por el mismo motivo, lo que nos confirma el efecto negativo para la duración de los juicios de estos actos judiciales fallidos.

En cuanto a las notificaciones, su enorme número: 48,010 ordenadas por los Jueces Civiles y las 28,785 acordadas por los Jueces Familiares, exige una intensa actividad para su desahogo, por ello los 7 días actualmente necesarios para efectuarlas en materia civil y los 6 en materia familiar, son buen indicador de las consecuencias que tiene la saturación de juicios en toda la estructura judicial.

El efecto en el tiempo de duración de los juicios que tienen las notificaciones razonadas al ser ordenada su nueva ejecución, es categórico pues del total de ellas las razonadas en los Juzgados Civiles llega al 27.7 % y al 15.8 % en los Juzgados Familiares.

Hay que hacer notar que los motivos más frecuentes por los que una notificación debe ser razonada son la no localización de la persona o la inexistencia del domicilio proporcionado por el promovente.

La misma afectación a la duración del juicio se aprecia en el emplazamiento del juicio ya que, debiendo llevarse a cabo al día siguiente de la presentación de la demanda mediante notificación personal, ésta se prolonga hasta los 33 días hábiles en promedio en materia civil, y en materia familiar a los 21 días hábiles. El motivo fundamental para que esto ocurra así, es la notificación personal a los demandados.

La Dirección de Notificadores, para lograr la eficacia requerida dado el volumen, trascendencia y complicaciones inherentes al procedimiento bajo su responsabilidad, debe aplicar esfuerzos persistentes en la organización de dicha actividad, para ello, hace constantes revisiones a su esquema de zonificación de la zona urbana a fin de equilibrar en lo posible el número de notificaciones que deberá realizar diariamente cada notificador, constituyendo su promedio diario para el año que se informa la práctica de 28 notificaciones por día, es decir, cada uno deberá realizar tres notificaciones por hora. Tomando en cuenta el traslado, localización, identificación y celebración del acto judicial, el margen para mejorar los tiempos en la ejecución de estas diligencias judiciales es escaso, sin embargo, mediante mejor distribución de las cargas de trabajo y mayor comunicación con los litigantes se logró la reducción de dos días en el promedio destinado a su desahogo, sea ejecutada o razonada, pues ahora se hace en siete días en promedio contando desde que el juez emite la orden de su realización hasta que es devuelta al Tribunal por la Dirección.

En ese resultado ha influido la puesta a disposición de los litigantes de una ficha con datos complementarios que abonan a la realización de la diligencia con mayor celeridad. No obstante, se considera alto el número de cédulas razonadas lo que motivó a la Dirección respectiva a

realizar una supervisión más detallada de las así presentadas con el resultado de que se pudo disminuir un 1.4% las notificaciones razonadas en relación con las del año anterior.

La Dirección de Ejecutores que recientemente fue motivo de reestructuración profunda con buenos resultados, durante el año ha continuado con las medidas dictadas para la oportuna salida a las diligencias ordenadas por los jueces, exigiendo a los funcionarios judiciales un máximo de tres días para el desahogo de las diligencias encomendadas y su inmediata devolución al Tribunal de procedencia.

Como un instrumento útil para obtener mejor coordinación entre la dirección y los ministros ejecutores en el cumplimiento del mandato judicial, a partir del presente año todos estos funcionarios judiciales portan un teléfono celular con sistema GPS integrado, mediante el cual es monitoreada su actividad y desde el que pueden reportar las dificultades que se presenten en el cumplimiento de su función posibilitando además de su localización, mejoras en su productividad.

Durante el presente año, ante la Dirección de Ejecutores fue tramitado un 18.9% de expedientes más que el año anterior.

Los juicios culminan mediante la emisión de sentencias o por razón de la voluntad expresa de las partes en los casos de convenios y desistimientos, o cuando se presume la falta de voluntad para continuarlos mediante caducidad o sobreseimiento. En todos los casos se requiere una determinación judicial de que el juicio ha sido agotado en los Tribunales locales.

Los Juzgados Civiles concluyeron los juicios civiles y mercantiles en 182 días en promedio; esto es, que cada juicio tuvo una duración de nueve meses y medio, los Juzgados Familiares terminaron los juicios sometidos a su jurisdicción en 134 días en promedio, lo que significa que se tardaron seis meses y medio en ser desahogados dichos juicios, en los Juzgados Penales la duración promedio de los juicios fue de 100 días los ordinarios y de 49 días los sumarios; todos ellos contabilizados como hábiles.

En suma, los Juzgados Civiles terminaron 20,307 juicios, un 6.4% más que el año anterior con lo que mejoraron su rendimiento en la conclusión de juicios.

Los Juzgados Familiares hicieron lo propio al concluir con 4,110 juicios, habiendo mejorado en este rubro en un 12.7% en relación con el año precedente.

Los Juzgados Penales terminaron 1,687 juicios, un 4% menos.

Los juicios concluidos representan el 35% de los que conforman la carga total de trabajo de los Juzgados Civiles, el 26 % de la carga de trabajo de los Juzgados de lo Familiar y el 30.7 % de la carga de trabajo de los Juzgados Penales.

La eficiencia terminal de los Juzgados Civiles, Familiares y Penales representa el 32.9% de la carga total de trabajo, lo que nos indica que, pese al esfuerzo aplicado por el personal jurisdiccional, reflejado en las cifras, la saturación es de tal magnitud que no será posible abatirla, y con ello ganar en oportunidad en la administración de la justicia, sino mediante la apertura de nuevos Tribunales en materia civil y familiar.

La mediación como método alternativo de solución de conflictos en el que las partes involucradas asumen la responsabilidad de construir soluciones a sus controversias y en el que la participación del mediador consiste en propiciar ese diálogo constructivo, ha ganado un lugar por méritos propios en la resolución de conflictos en la entidad, pues ha demostrado ser un método eficiente, confiable, oportuno y económico, que facilita la relación de las partes en un ambiente de igualdad, de respeto a sus derechos y libertad en la toma de decisiones, que además propicia la recomposición de las relaciones humanas.

Los primeros pasos de la mediación en el Estado fueron dados mediante la firma de un convenio entre el Poder Judicial y la Universidad Autónoma de Aguascalientes como parte de un proyecto de servicio social. Su rápida aceptación llevó a incorporar la mediación en los servicios que presta el Poder Judicial a la sociedad. Ya bajo la tutela de la Ley de Mediación del Estado de Aguascalientes, se crea el Centro de Mediación con mediadores profesionales debidamente preparados.

La mejor prueba del éxito de dicha medida es el crecimiento vertiginoso de los casos que se atienden bajo este método pues pasó de 120 asuntos mediados en el año 2004 a los 3,971 en el

2010 lo que significa una cantidad 33 veces superior a la inicial y cuya eficiencia en la celebración de convenios en el año que se informa es de un 95 %.

Estos son los resultados cuantitativos de la actividad desplegada por el Poder Judicial en su función administradora de justicia. El resultado es razonablemente bueno gracias a varios factores que han incidido positivamente en ello: El compromiso institucional de los servidores públicos del Poder Judicial, su capacidad y empeño demostrados así como la actitud ética de los mismos; la capacitación puesta a su disposición para el desempeño de sus funciones y el desarrollo y aplicación de medios informáticos propios, adecuados a las necesidades de la institución.

Sin embargo, en una revisión crítica de estos mismos resultados así como de las previsiones que el Poder Judicial debe tomar a fin de prepararse para aplicar las modificaciones al marco legal ya previstas en la legislación federal, particularmente la entrada en funciones de los jueces de ejecución en materia penal; la inminente responsabilidad de juzgar el delito del narcomenudeo; el inicio de los juicios orales tanto en materia penal como mercantil; la indispensable búsqueda de mejorar los procedimientos sin perder la calidad, en las diversas etapas de los juicios civiles, mercantiles y familiares, a fin de disminuir los tiempos de duración de los juicios, de las que se desprenden una serie de programas y compromisos que es nuestro deber hacer explícitos.

Primero: Interactuar de manera más intensa con los Poderes Legislativo y Ejecutivo ya que la separación de poderes, si bien significa división de facultades y responsabilidades, conlleva la indispensable coordinación y colaboración para cumplir con los objetivos y metas de un gobierno comprometido con la satisfacción de las necesidades sociales. Por ello, se ratifica la disposición del Poder Judicial para participar en el análisis y elaboración de los anteproyectos de ley que tenga previstos ésta Honorable Legislatura para la actualización del marco jurídico en beneficio de la sociedad y de la justicia.

Segundo: En la premisa de que una justicia demorada es justicia denegada, es preciso mejorar los tiempos destinados a la tramitación y ejecución de los actos judiciales que, de acuerdo con las estadísticas presentadas en este informe, impactan negativamente en la duración de los juicios, específicamente las notificaciones personales, -sea en el emplazamiento o para la

celebración de las audiencias-, concretamente a través de la simplificación de los procedimientos internos utilizados para su tramitación, específicamente entre el Juzgado de origen y la Dirección ejecutora, sin que ello demerite la certeza que estos actos deben otorgar al procedimiento judicial.

Tercero: Se intensificará el esfuerzo para que entren en operación en el transcurso de los primeros meses del año, los nuevos sistemas informáticos elaborados por el Poder Judicial, particularmente del Sistema Integral de Gestión Jurídica y su instalación en los juzgados que aún carecen de él, particularmente en los Juzgados Penales y los Mixtos de Primera instancia; con ello el Poder Judicial accederá a la plena modernización de sus sistemas informáticos pues iniciará la primera etapa del Expediente Electrónico con amplios beneficios para el justiciable ya que le dará acceso a la realización de trámites y consultas en su expediente sin desplazamientos y pérdidas de tiempo innecesarias, ofreciéndole seguridad en el resguardo y acceso a la información del juicio.

Cuarto: Mejorar y ampliar los mecanismos de capacitación internos a fin de impulsar una intensa mejora de las capacidades y actitudes de todos los servidores públicos del Poder Judicial, con especial énfasis en la mejora de la calidad de la actividad jurisdiccional.

A fin de preparar adecuadamente al personal jurisdiccional en la aplicación de las nuevas modalidades de administrar justicia, se hará uso intensivo de los convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales. Asimismo se acrecentará la capacitación en todos los ámbitos de acción de los trabajadores de base y se apoyará en la medida de la disponibilidad presupuestal, con becas a los servidores públicos que estén en actividades académicas relacionadas con la función jurisdiccional.

Quinto: Se gestionará la creación de nuevos juzgados, particularmente civiles y familiares, a fin de que las cargas de trabajo sean más acordes a la demanda de una justicia oportuna y de calidad pues para llegar a ella, se requiere no solamente que los servidores públicos destinados a la jurisdicción sean probos, capaces y eficientes, sino que la cantidad de juicios bajo su jurisdicción sea tal que puedan dedicar el tiempo indispensable en la preparación y dictado de acuerdos, de sentencias y conducción de audiencias, pues el dictado de un acuerdo cada nueve

minutos de manera ininterrumpida, presidir entre cinco y diez audiencias al día, según sea el juzgado de que se trate, dictar sentencias, atender justiciable y litigantes etc., es material y humanamente imposible considerando que administrar justicia no consiste en la aplicación de fórmulas preelaboradas sino que el juzgador se compenetre de lo que el justiciable demanda; en analizar cuidadosamente la ley y jurisprudencia aplicable; asimilar el sentido de lo que el legislador pretende; entender la particularidad del caso y la trascendencia de la decisión y finalmente, dictar la resolución, pues esta tiene una trascendencia tal que afecta al individuo y se difunde al entorno familiar y social.

Sexto: Se ha comprobado la eficacia de los medios alternos de solución de conflictos pues mediante la mediación se ha atendido un número similar de asuntos que recibe un Juzgado Civil, los que, o hubieran escalado a niveles mayores de conflicto o hubiesen terminado en los juzgados agravando la saturación que les aqueja; más aun, la mediación ha ayudado a que las partes, en juicios de divorcio voluntario planteados en los Juzgados de lo Familiar, acuerden convenios más satisfactorios y por ende con mayores posibilidades de cumplimiento.

Ciertamente la mediación, por sus características, no es aplicable en todos los casos, pero sí puede y debe ser incrementada su aplicación por dos motivos importantes: el primero, la experiencia dice que es posible y deseable incrementar su disponibilidad para asuntos familiares y mercantiles fundamentalmente, por ser en estas materias donde ha tenido más aceptación y con mas altos niveles de cumplimiento; y segundo, que por la rapidez del procedimiento, el costo para los usuarios es mínimo y para el Poder Judicial el costo-beneficio es apreciable ya que el Centro de Mediación tiene un costo casi un 50% menor que un juzgado Civil.

Por tanto, es necesario abrir centros especializados de mediación en diversos puntos de la ciudad y en todos los municipios del interior del Estado, ampliando así el acceso a este método alternativo de solución de conflictos a toda la población.

Séptimo: Coadyuvar a la formación de la cultura de la legalidad que se difunda al conjunto de la sociedad se ha revelado como una necesidad impostergable y una obligación que involucra al conjunto de las instituciones gubernamentales, educativas, sean públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil, pues debido a su carencia, hay desconocimiento de las

consecuencias que trae el contraer obligaciones y se desconocen las formalidades más esenciales de actos que pueden ser motivo de responsabilidades exigibles ante los tribunales.

Ante esta situación, el Poder Judicial, como parte de su responsabilidad ante la sociedad, se propone llevar a cabo actividades de información preventiva mediante la preparación y distribución de folletos, proveyéndole al ciudadano los elementos que le permitan cuidar la formalidad de actos que impliquen la posibilidad de un conflicto y consecuentemente un juicio, con los perjuicios que ello conlleva; asimismo continuar con las publicaciones especializadas y su difusión entre el personal jurisdiccional local, los Poderes Judiciales tanto de la Federación como de las entidades y en los centros de educación superior.

Octavo: Fortalecer a la Contraloría interna como instrumento de supervisión y control internos.



Noveno: Fortalecer la transparencia mediante el acceso indiscriminado y oportuno a información estadística de la actividad del Poder Judicial y de todos los rubros a que obliga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes, que se publica en la página de Internet.

Décimo.- Vigilar que los valores intrínsecos a la ética judicial sean los que orienten la acción cotidiana de los servidores públicos como servidores de la justicia.

Este es el proyecto de acciones a desarrollar por el Poder Judicial en consonancia con los resultados de la evaluación que hoy se presenta. Modernizar el servicio de administración de justicia para que se adecue a las necesidades de la sociedad contemporánea, implica la coordinación con los Poderes Legislativo y Ejecutivo en las tareas que nos son concurrentes y sobre todo, la aplicación de la capacidad, firme voluntad de servicio y humana sensibilidad que han demostrado los servidores públicos del Poder Judicial.

Magistrado Fernando González de Luna  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia  
Aguascalientes, Ags a 13 de enero de 2011